BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 16 de Abril de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7260

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PUBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3,50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 15 de Abril de 1918: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.- Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Acuerdos Nos. 6 y 8 sobre jornales de peones y serenos de los depósitos fiscales del Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Acuerdo Nº 6.

Considerando:

Que la partida asignada por el Presupuesto General para pago de peones y serenos en los depósitos fiscales, ha sido objeto de reducciones en diferentes oportunidades, a pesar de la clase de servicios a que está destinada;

Que no es posible, sin menoscabo de los intereses públicos, reducir el número de peones en el Puerto de la Capital, para encuadrarlo dentro de los límites de las partidas respectivas, mucho menos en los momentos actuales en que el movimiento de carga y descarga de mercaderías y frutos del país, es excepcional;

Que ante tal situación el P. E., se ve obligado a arbitrar los medios de evitar los considerables perjuicios que ocasionaría la suspensión de los servicios portuarios;

Por lo expuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La diferencia que resulte entre el importe de las planillas mensuales de jornales de peones y serenos de los depósitos fiscales del Puerto de Buenos Aires y las sumas que asignen las respectivas partidas del Presupuesto, se imputará al presente Acuerdo.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN.— P. TORELLO. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Buenos Aires, Abril 11 de 1918.

Acuerdo Nº 8

Visto la observación formulada por la Contaduría General al Acuerdo de Gobierno Nº 6, de fecha 27 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que es indispensable y urgente arbitrar los recursos con que satisfacer la diferencia que resulte entre las planillas mensuales de jornales de peones del Puerto de la Capital y las sumas que asignan las respectivas del Presupuesto, pues de otra manera sería menester paralizar los servicios de carga y descarga de las mercaderías, con los consiguientes perjuicios para el comercio, las empresas de navegación y la Renta Fiscal;

Por lo expuesto y las consideraciones contenidas en el Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de Marzo ppdo.,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Insístese en lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno Nº 6, de fecha 27 de Marzo del año en curso.

Anótese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. —R. GÓMEZ.— J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ.— P. TORELLO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Sobre publicaciones oficiales correspondientes al Ministerio

Buenos Aires, Abril 9 de 1918.

Exp. 1100-H-1918. — 331-V.

Considerando:

Que se ha comprobado la publicación y venta de leyes, decretos y disposiciones correspondientes al Departamento de Hacienda, sin previa autorización;

Que tales publicaciones han aparecido con errores ocasionando al público los consiguientes perjuicios;

Que, no es posible seguir tolerando estas licencias, máxime tratándose de leyes, decretos y disposiciones de interés general, como son las de carácter impositivo, que el Departamento de Hacienda dispone de los medios para satisfacer las necesidades públicas en tal sentido, sin ocasionar erogaciones al fisco.

SE RESUELVE:

1º Queda prohibida la publicación o venta de leyes, decretos o disposiciones correspondientes al Departamento de Hacienda, sin previa autorización.

2º El Ministerio dispondrá la impresión de todo documento que considere de interés general y lo pondrá en venta al público en condiciones económicas por intermedio de las reparticiones de su dependencia, que oportunamente se indicarán.

3º En todo libro o folleto que se publique se hará constar el precio de venta. El pago se efectuará con un valor correspondiente en estampillas fiscales que se adherirán a cada ejemplar, inutilizándolas con el sello de la respectiva repartición.

4º En los ejemplares destinados al servicio oficial, se hará constar este carácter y no se entregarán sin la autorización escrita de la Subsecretaría de Hacienda.

5º La Biblioteca del Ministerio tendrá especialmente a su cargo el cuidado y contralor de las publicaciones que se editen y distribuyan de acuerdo con las disposiciones de esta resolución.

6º Publíquese, comuníquese, etc.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos.—Reparación puente arroyo Chimiray.

Buenos Aires, Abril 11 de 1918.

Exp. Nº 2557-P-918. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la reparación del puente sobre el arroyo Chimiray en el camino de Apóstoles a Playadito y Santo Tomé (Misiones), y

Considerando que la ejecución de los trabajos proyectados es indispensable para asegurar el tráfico por dicho puente y que conviene dada la naturaleza de ellos que se lleven a cabo por administración; atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el adjunto presupuesto valor de setecientos sesenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 767,58 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo administrativamente los trabajos que él comprende, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

El gasto que se autoriza se imputará a la partida que para conservación de Puentes y Caminos asigna el Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de Corrientes. — Acta de entrega de 12 tramos, viaducto y accesos de la ampliación del muelle.

En la Ciudad de Corrientes, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos diez y ocho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto del Ministerio de Hacienda de la Nación, de fecha 4 del corriente el Señor Jefe de la Comisión del Paraná Superior, Ingeniero Don José F. Zelada, en representación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, hace entrega de los doce primeros tramos, viaducto provisorio y acceso de la ampliación del Muelle del Puerto de Corrientes, al Sr. Administrador de Rentas Nacionales D. Juan José Gadéa Grané, que suscribe la presente acta en virtud de la autorización conferida por el citado decreto, según expediente número 4346, letra O-1917. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en la fecha «ut supra». — J. F. Zelada, Ingeniero Jefe de la Comisión Paraná Superior. — J. J. Gadéa Grané, Administrador.

Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

Exp. 3403-P-918. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas de conformidad a lo dispuesto por Decreto de fecha 4 del actual, eleva para su aprobación el acta labrada entre el Señor Administrador de la Aduana de Corrientes y el Jefe de la Comisión del Paraná Superior con motivo de la entrega de los 12 primeros tramos, viaducto provisorio y accesos de la ampliación del muelle del puerto de dicha ciudad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el acta de la referencia.

Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y fecho, archívese.

TORELLO

Subsecretaría. — Provisión de uniformes de invierno para el personal de servicio.

Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

Exp. 3415-O-918. — Siendo necesario proveer al personal de servicio de este Departamento de uniformes para la próxima estación de invierno y de acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Procédase por Secretaría a llamar a licitación pública para la confección de ochenta y dos (82) uniformes con el destino expresado, debiendo realizarse el acto en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado, el que deberá ampliarse en la forma indicada precedentemente por la Contaduría General de la Nación.

La imputación del gasto que por este concepto se origine, se hará proporcional-

mente a las distintas partidas que para eventuales asigna el presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y pase a la Subsecretaría, a sus efectos.

PORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes.

Expediente F-134/918. — Buenos Aires, Enero 28 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, de profesión comerciante con domicilio en esta Capital calle Paraguay 712 ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando hacer exploraciones mineras de primera y segunda categoría, con exclusión de boratos y sustancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados cercados ni labrados y cuya propiedad pertenece al Fisco, solicita permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Cerro Tugli del Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El cateo tiene forma de rectángulo corriendo sus lados más largos de cinco kilómetros, en dirección Norte, Sud, ubicando el rectángulo de manera que, la punta más alta de la cumbre del Cerro Tugli, quede en el centro del rectángulo. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: un Geólogo y dos peones. — Es justicia. — José Fernández. Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Enero de mil novecientos diez y ocho a las tres y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1918. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el catorce de Marzo de 1918 a las cuatro pasado meridiano, el interesado modificó la ubicación de la zona definida en su escrito inicial. — Con esa modificación, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m) de longitud en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m) de ancho, tal que su centro esté situado a mil quinientos metros (1.500 m) al Norte del Cerro Tucley o Tugli. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E 9 Abril Nº 309-v-19 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Exp. M. 1546/917. — «Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Carlos J. Minturn, con domicilio legal en esta Capital calle Cangallo 536, Ingeniero de profesión, al señor Director General de Minas expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos fiscales sin cultivo o cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse principalmente en el Valle del Arroyo de las Bayas, ven el Territorio del Río Negro, en la forma siguiente: La dirección general del terreno solicitado es de Norte 25º 30' Oeste y partiendo del mismo centro del Cerro David 5.000 metros en dicha dirección y 2.500 metros a ambos lados en dirección rectangular a la primera, formando así un cuadro de 5.000 metros por 5.000 metros o 2.500z hectáreas; y desde el mismo punto central del Cerro David 2.500 metros a cada lado y 4.000 metros hacia el Sud, formando una figura punteaguda al cuadro arribá mencionado con una superficie adicional de 1.000 hs., completando un total de 3.500 hs., solicitadas según plano adjunto. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo estipulado en el Reglamento de la Dirección de Minas. — Es justicia. — C. J. Minturn. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintiuno de Febrero de 1918, a las doce y quince pasado meridiano, el interesado modificó la ubicación de la zona definida en su escrito inicial y declaró que el terreno correspondiente no está labrado, cultivado ni cercado. Con esa modificación la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Norte 64º 30' Este por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho y tal que el punto medio de su lado Sur-Este esté situado a mil metros (1.000 m.) al Norte 25º 30' Oeste del Cerro David. El interesado no tiene ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 2 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado). Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 301-v-20 abril.

Concesión de un permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, a don Valentín García.

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.

Expediente G-578/917. — C. 252. — Vista la solicitud del señor Valentín García, anotada bajo el número 480 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear substancias minerales de la 1ª categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, y demás disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Valentín García, permiso exclusivo para explorar o catear substancias minerales de la primera categoría, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Chubut, en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 10.000 metro de longitud en dirección Este-Oeste, por dos mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este diste 3.750 metros al Este de un punto situado a 3750 metros al Sur del punto central del permiso de cateo L-933/917. — Este último punto está situado sobre la margen derecha del Río Epuyén, y a 660 metros aguas arriba de la desembocadura en el mismo río, de un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el Río Epuyén en comunicación con el Lago Epuyén.

Art. 2º El concesionario, dentro del plazo de treinta días señalado para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, abonará a la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ocho pesos moneda nacional, ($ 8 m/n), importe del canon que le corresponde, según el inciso 3º del artículo 4º de la Ley Nº 10.273, y presentará a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el recibo correspondiente al depósito efectuado. — La falta de cumplimiento a este requisito, determinará la caducidad, «ipso facto», de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 13 de Mayo próximo y vencerán el día 26 de Febrero de 1919.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución; comuníquese, publíquese, tome nota Contabilidad y Minas, y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repóngase los sellos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

v-16 abril.

Concesión de un permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, a don Alberto Ferrer.

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.

Expediente F-577/917. — C. 251 — Vista la solicitud del señor Alberto Ferrer, anotada bajo el número 479 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear substancias minerales de la 1ª categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, y demás disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Alberto Ferrer, permiso exclusivo para explorar o catear substancias minerales de la primera categoría, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Chubut, en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6.739 metro de longitud en dirección Este-Oeste, por 2.967 metros de ancho; tal que su vértice Sur-Oeste diste 439 metros al Este de un punto situado a 3.750 metros al Norte del punto central del permiso de cateo L-933/915. Este último punto está situado sobre la margen derecha del Río Epuyén, y a 660 metros aguas arriba de la desembocadura en el mismo río, de un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el Río Epuyén en comunicación con el Lago Epuyén.

Art. 2º El concesionario, dentro del plazo de treinta días señalado para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, abonará a la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ocho pesos moneda nacional, ($ 8 m/n), importe del canon que le corresponde, según el inciso 3º del artículo 4º de la Ley Nº 10.273, y presentará a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el recibo correspondiente al depósito efectuado. — La falta de cumplimiento a este requisito, determinará la caducidad, «ipso facto», de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 13 de Mayo próximo y vencerán el día 26 de Febrero de 1919.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución; comuníquese, publíquese, tome nota Contabilidad y Minas, y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repóngase los sellos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

v-15 abril.

Concesión de un permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría en el Territorio del Chubut a don Alberto Ferrer.

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.

Exp. F-576-917—C-253 Vista la solicitud del señor Alberto Ferrer, anotada bajo el número 478 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear substancias minerales de la 1ª categoría habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912 y demás disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

Art. 1º) Otorgar al señor Alberto Ferrer, permiso exclusivo para explorar o catear substancias minerales de la 1ª categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Chubut en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5,750 metros de longitud en dirección Norte-Sud por 3,478 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste diste 3750 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Sud del punto central del permiso de cateo L/933/915. Este último punto está situado sobre la margen derecha del río Epuyén y a 660 metros aguas arriba de la desembocadura en el mismo río de un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyén en comunicación con el lago Epuyén.

Art. 2º) El concesionario dentro del plazo de treinta días señalado para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, abonará a la Tesorería General de la Nación la cantidad de ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n), importe del canon que le corresponde, según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley Nº 10.273, y presentará a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el recibo correspondiente al depósito efectuado. La falta de cumplimiento a este requisito determinará la caducidad «Ipso-facto» de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma ley.

Art. 3º) De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 13 de Mayo próximo y vencerán el día 26 de Febrero de 1919.

Art. 4º) El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º) Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tome nota Contabilidad y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — E. Hermitte, Director General.

v-15 abril

Concesión de un permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría en el territorio del Chubut a don César F. Lastra.

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.

Expte. L-580/917. — C-255. — Vista la solicitud del señor César F. Lastra, anotada bajo el número 483 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912 y demás disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor César F. Lastra, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Chubut en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.750 metros de longitud en dirección N. S. por 3.478 metros de ancho, tal que su vértice N. O. diste 3.750 metros al Este de un punto situado a 3.750 metros al Norte del punto central del permiso de cateo L-933/916. Este último punto está situado sobre la margen derecha del Río Epuyén y a 660 metros aguas arriba de la desembocadura—en el mismo río— de un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyén en comunicación con el Lago Epuyén.

Art. 2º El concesionario dentro del plazo de treinta días señalado para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, abonará a la Tesorería General de la Nación la cantidad de ocho pesos moneda nacional, ($ 8 m/n.), importe del canon que le corresponde, según el Inciso 3º del artículo 4º de la ley Nº 10.273, y presentará a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el recibo correspondiente al depósito efectuado. La falta de cumplimiento a este requisito, determinará la caducidad «ipso-facto» de la concesión de conformidad con la disposiciones de la misma ley.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 13 de Mayo próximo y vencerán el día 26 de Febrero de 1919.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tome nota Contabilidad y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director general.

v-16 abril.

Concesión de un permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría en el territorio del Chubut a don Valentín García.

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.

Expte. G-579/917. — C-251. — Vista la solicitud del señor Valentín García, anotada bajo el número 481 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912 y demás disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Valentín García, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Chubut en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6.739 metros de longitud en dirección E. O. por 2.967 metros de ancho, tal que su vértice S. E. diste 489 metros al Este de un punto situado a 3.750 metros al Norte del punto central del permiso de cateo L-933/916. Este último punto está situado sobre la margen derecha del Río Epuyén y a 660 metros aguas arriba de la desembocadura en el mismo río de un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone en comunicación al Río Epuyén con el Lago Epuyén.

Art. 2º El concesionario dentro del plazo de treinta días señalado para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, abonará a la Tesorería General de la Nación la cantidad de ocho pesos moneda nacional, ($ 8 m/n.), importe del canon que le corresponde, según el Inciso 3º del artículo 4º de la Ley Nº 10.273, y presentará a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el recibo correspondiente al depósito efectuado. La falta de cumplimiento a este requisito, determinará la caducidad «ipso-facto» de la concesión de conformidad con la disposiciónes de la misma ley.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 13 de Mayo próximo y vencerán el día 26 de Febrero de 1919.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tome nota Contabilidad y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director general.

v-16 abril.

Concesión de un permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría en el Territorio del Chubut a don Rufino Muñez Llera.

Buenos Aires, Abril 12 de 1918.

Exp. K-582/917. — C-250. — Vista la solicitud del señor Horacio A. Krnesék, notada bajo el número 482 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría y cuyos derechos fueron transferidos oportunamente al señor Rufino Muñez Llera, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912 y demás disposiciones vigentes:

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Rufino Muñez Llera, cesionario del señor Horacio A. Krnesék, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Chubut en una superficie de 1875 hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 metros) de longitud en dirección Nor-Sur por dos mil quinientos metros (2500 metros) de ancho, tal que su vértice Nor-Este diste tres mil-setecientos cincuenta mts. al Norte de un punto situado a tres mil setecientos cincuenta metros al Oeste del punto central del permiso de cateo L-933/916. Este último punto está situado sobre la margen derecha del Río Epuyén y a seiscientos sesenta metros (660 metros) aguas arriba de la desembocadura en el mismo río de un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el Río Epuyén en comunicación con el lago Epuyén.

Art. 2º El concesionario dentro del plazo de treinta días señalado para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, abonará a la Tesorería General de la Nación la cantidad de ocho pesos moneda nacional (pesos 8 m/n.) importe del cánon que le corresponde, según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley Nº 10.273, y presentará a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el recibo correspondiente al depósito efectuado. La falta de cumplimiento a este requisito determinará la caducidad «ipso-facto» de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 13 de Mayo próximo y vencerán el día 26 de Febrero de 1919.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tome nota Contabilidad y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General.

v-16 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor F. Oliva.

Abril 11 de 1918. — Vista la queja del señor F. Oliva contra la Empresa del F. C. Central Argentino por diferencia en la entrega de un vuelto; y

Considerando:

Que no ha sido posible comprobar el cargo que formula el querellante;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de lo anterior.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de varios pasajeros

19757-C-. — Abril 11 de 1918. —Vista la queja de varios pasajeros del tren 612 del día 7 de Diciembre ppdo. contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por falta de asientos de segunda clase; y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por los querellantes;

Que para subsanar el inconveniente los guardas los invitaron a ocupar los asientos de primera a lo que se abstuvieron;

Que en la actualidad dicho tren corre con el número suficiente de asientos;

El Consejo resuelve::

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Manuel E Boggio

014856-C-917. — Abril 11 de 1918 —Vista la queja del señor Manuel E. Boggio contra la Empresa del F. C. C. A., por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 45 despachada de Vilmer a Colegiales, fecha 19 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que en el transporte de esta consignación se emplearon 919 horas en lugar de 358 horas 38 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes;

Que éste se efectuó durante la huelga del personal ferroviario; y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General de F. F. C. C. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve::

Declarar que la consignación de referencia fué transportado con 550 horas 22 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección contralor, fecho, archívese. — A Giovacchini — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor G. Santillán Pezano

018326-C-917. — Abril 11 de 1918. —Vista la queja del señor G. Santillán Pezano contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el trasporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 16 despachada de la estación Quilino a la de Cosquín, fecha 3-11 1917.

Resultando:

Que para el transporte de dicha consignación se han empleado 249 horas en vez de 162 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve::

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 85 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

16839-C-917. — Abril 8 de 1918. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular del kilómetro 164:100 del ramal a Salliqueló, por haber desaparecido las causas que motivaron su establecimiento dado que el campo al cual servia ha sido vendido en lotes; y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, pues, los actuales propietarios señores E. Sacriste (hijo) y Duhart, han dado su conformidad al respecto, según se desprende de las copias de las cartas que dichos señores remitieron a la Empresa y que corren agregadas a las presentes actuaciones; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que clausure el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 164:100 del Ramal a Salliqueló.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

6800-C-918. — Abril 8 de 1918. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, manifiesta que no puede facilitar una lista de su personal que permita establecer si entre sus empleados de tráfico existen treinta y cinco personas aptas para llenar un puesto de auxiliar y diez y siete de cambistas; y

Considerando:

Que la lista del personal de que se trata es de imprescindible necesidad, y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de cinco días a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que remita a esta Dirección General una lista completa de su personal y sus antecedentes, como también sus fojas de servicio, número y categoría de empleados que le faltan.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

02856-C-918. — Abril 8 de 1918. — Visto que la Empresa del F. C. Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº C. 9875 y su memoria descriptiva, relativa a la apertura de un paso a nivel particular en el kilómetro 784:800 de la linea principal a solicitud del señor P. E. Cristiani, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues las obras se llevarán a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados, apropiados al caso y conforme al de ubicación adjunto.

Que dicha instalación estará en un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 9875 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del F. C. Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

04326-C-918. — Abril 8 de 1918. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de caño de desagüe con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de Villa María, solicitado por el señor Emilio R. Werner, debiéndo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

12205-C-913. — Abril 8 de 1918. — Visto nuevamente este expediente; y

Resultando:

Que por resolución del 4 de Septiembre de 1913, se aprobó el plano Nº 10561, relativo a la ubicación de una báscula que la empresa del F. C. Central Argentino, se propone construir en la estación «Céres»;

Que posteriormente la Empresa manifiesta que ha suspendido la obra de que se trata, por razones de orden financiero que la obligan a evitar todo gasto que no sea absolutamente indispensable; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la construcción de la báscula a que se refieren las presentes actuaciones, no es en la actualidad indispensable, dado el reducido tráfico en la misma; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013882-C-917. — Abril 8 de 1918. — Visto que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que el día 29 de Agosto ppdo., el tren Nº 103 del F. C. Central Norte Argentino salió con 97 minutos de atraso por esperar la combinación del F. C. Central de Córdoba de Dean Funes; que el día 30 del mismo mes el tren Nº 73, salió de Tucumán con 65 minutos de atraso, por esperar la combinación del F. C. Central Argentino, constituyendo este hecho una infracción a lo dispuesto en el artículo 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que al evacuar la vista conferida, la citada Administración se refiere a un asunto distinto al que se refieren las presentes actuaciones.

Que posteriormente se le concedió nueva vista, la cual hasta la fecha no ha sido evacuada; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Declarar responsable a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de los atrasos sufridos por los trenes de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Queja del Sr. José Balbiani

017561-P-917.—Abril 10 de 1918.—Vista la queja del Señor José Balbiani contra la Empresa del F. C. P. de Santa Fe por demora y mal transporte de hacienda, Carta de Porte Nº 317 de Constanza a Tres Algarrobos, Nº 4 Capivara a Tres Algarrobos y Nº 7 de Constanza a Tres Algarrobos, y

Considerando:

Que dichas consignaciones se transportaron con 7 horas 45 minutos, 9 horas 10 minutos y 4 horas 20 minutos de adelanto al límite de tiempo que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que es exacto que en trayecto se agregaron vagones al tren que conducía la hacienda del querellante, pero solamente con el objeto de aprovechar el poder de tracción de la locomotora, procedimiento autorizado por los reglamentos vigentes.

Que la hacienda permaneció encerrada mayor tiempo que el reglamentario, debido a que el querellante dió su conformidad para que siguiera a destino sin ser descargada.

Que el Desvío Baradero carece de libros de quejas porque no es estación librada al servicio público.

Que al llegar la hacienda a destino fué observada la Carta de Porte por animales muertos y estropeados,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja en cuanto a la demora y demás cargos especificados, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho archívese. —A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico.— Queja del Señor Raúl Fernández Urdinarrain

014369-P-917.—Abril 10 de 1918.—Vista la queja del Señor Raúl Urdinarrain contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte y mal estado de muebles, de una consignación correspondiente a Cartas de Portes 1821/22 despachada de Mendoza a San Rafael el 13 de Agosto de 1917, y

Considerando:

Que no se ha podido comprobar que el querellante pidiera el día 8 al Jefe de Tráfico la reexpedición de las consignaciones a San Rafael, comprobándose solamente que lo hizo el día 13 al Jefe de esta estación.

Que en este transporte, se emplearon 456 horas en lugar de 181 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que al llegar a destino, el querellante notó que a una cama le faltaba una rueda, a otra una rueda y las cuatro perillas, que varios cajones estaban desclavados y los dos bultos conteniendo colchones, descosidos.

Que los Arts. 225 y 261 del Reglamento General de Ferrocarriles prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de que se trata fué transportada con 274 horas 30 minutos de retardo, dejando constancias de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese.—A. Giovacchini.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico.—Queja del Sr. E. Klausner

019296-P-917.—Abril 11 de 1918.—Vista la queja del Sr. E. Klausner contra la Empresa del F. C. Pacífico, por detención del tren 104 en que viajaba el día 28-11-1917, y

Considerando:

Que efectivamente el tren a que hace referencia al recurrente, permaneció detenido en Pico de donde salió con 80½ minutos de atraso,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese: a quienes corresponda y a la Sección, fecho archívese.—A. Giovacchini.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos.—Queja del Señor B. Rabinovich

019458-P-917.—Abril 10 de 1918.—Vista la queja del Señor B. Rabinovich contra la Empresa del F.C. Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a la Carta de Porte Nº 140 de Once a Basavilbaso, fecha 2-11-1917; y

Resultando:

Que el transporte de la consignación de referencia se efectuó en 565 horas 233 horas 30 minutos de acuerdo a los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la citada consignación fué efectuado con 331 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos.—Queja del Señor Nessin Ganon

017880-P-917.—Abril 10 de 1918.—Vista la quejo del Señor Nessin Ganon contra la Empresa del F.C. Entre Ríos por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1620 de Once a Uruguay, fecha 24-10-1917; y

Resultando:

Que el transporte de la consignación de referencia se efectuó en 365 horas 30 minutos en vez de 299 horas 15 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación citada se transportó con 67 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. A. Giovacchini.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos.—Queja del Sr. M.A. Landin

017881-P-917.—Abril 10 de 1918.—Vista la queja del Señor M.A. Landin contra la Empresa del F.C. Entre Ríos por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1776, despachada de Once a Villaguay; fecha 20-10-1917; y

Resultando:

Que el transporte de la consignación de referencia se efectuó en 398 horas en vez de 249 como establecen los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación citada fué transportado con 149 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. —A. Giovacchini.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Queja del Sr. R. de Hoz

084-P-918.—Abril 10 de 1918.—Vista la queja del Señor R. de Hoz contra la Empresa del F.C. Prov. de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 1493 despachada de Rosario a Reconquista, fecha 13-12-1917; y

Resultando:

Que el transporte de la consignación de referencia se efectuó en 442 horas en vez de 223 horas 30 minutos que acuerda el Reglamento General; y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo Resuelve:

Declarar que el transporte de la citada consignación fué efectuado con 218 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. —A. Giovacchini.— Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor Benjamín Pispiero

020503-C-917. — Abril 11 de 1918.— Vista la queja del Señor Benjamín Pispiero contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 7 de el Chaco a Colegiales, fecha 21-10-917, y

Considerando:

Que para el transporte de dicha consignación se han empleado 1454 horas en vez de 307 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el art. 225 prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 1146 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de Señor Emilio J. Trano.

014819-C-917.— Abril 11 de 1918.— Vista la queja del Señor E. J. Trano contra la Empresa del F.C. Central Argentino por cobro de exceso de un boleto de segunda y;

Considerando:

Que el querellante manifestó al Inspector de boletos que había perdido su boleto en la estación Alcorta, boleto que al ser buscado en el sitio que indicó el Sr. Trano, no se encontró, por lo que se le cobró el exceso que reclama,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A: Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de varios pasajeros,

020006-C-917. — Abril 10 de 1918.— Vista la queja formulada por varios pasajeros en la estación Villa Ballester el 10 de Diciembre ppdo. contra el F.C.C. Argentino por falta de furgón el tren 661 de la fecha indicada, y

Considerando:

Que no ha comprobado que el tren de referencia que corrió en la fecha del reclamo entre Retiro y Villa Ballester no llevaba al lado de la máquina el furgón reglamentario, deficiencia ésta que se encuentra subsanada en la actualidad,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A: Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento del vagón Nº 701 en el Km. 21.

06207-P-918. — Abril 1º de 1918. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Febrero ppdo., al llegar el tren de carga Nº 112 al kilómetro 21 del Ferrocarril de Entre Ríos, descarriló el vagón número 704, por cuya causa éste sufrió desperfectos y el tren citado y el de pasajeros número 54, demoras de 26, 5 y 210 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, y

Teniendo en Cuenta:

Que ésta y el wagón han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Incendio parva de pasto en el Km. 17/634.

019265-C-918. — Abril 1º de 1918. — Visto nuevamente este expediente con motivo de que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita una aclaración de la resolución dictada con fecha 11 de Diciembre ppdo., en lo que respecta a la distancia a que se encontraba la parva de pasto incendiada, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección Control,

SE RESUELVE:

Declarar que la parva de referencia se encontraba a metros 24,20 del eje de la vía, por lo que, tomando la distancia de acuerdo con lo que prescribe el artículo 62 de la Ley General de Ferrocarriles, es decir, desde el borde exterior de la cuneta, aquella se encontraba situada a 17 metros y por lo tanto, en infracción al artículo 56 inciso 3º de la citada Ley.

Comuníquese a la Empresa y prévia toma de razón por la Sección de Control, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Cortada y descarrilamiento vehículos tren 213 cerca Piquillín.

06361-C.918. — Abril 1º de 1918. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Noviembre ppdo., poco antes de llegar el tren de carga Nº 213 a la Estación Piquillín, del Ferrocarril Central de Córdoba, cortóse dicho tren, descarrilando varios vagones, por cuya causa éstos sufrieron desperfectos, y los trenes 2 y 11 atrasos de 77 y 8 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que aun cuando no se ha podido establecer la causa de la cortada del tren, el choque entre las partes se produjo por la parada brusca de la máquina, debido a que el cambista Carreño, que debía hacer las señales, las hizo con retardo por haberse dormido, y

Teniendo en Cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado y los vagones enviados a Talleres para su reparación;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Tren 220 embestido por el 213 en el Kilómetro 446/200.

06362-C-918. — Abril 1º de 1918. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Agosto de 1917, en circunstancias que el tren de carga Nº 220 se encontraba detenido en el Km. 446/200 del Ferrocarril Central de Córdoba, fué embestido por el tren número 213, resultando el material rodante con desperfectos, y el tren número 2 con un atraso de 237 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista Juan Rueda, de tren 213, por no observar las precauciones reglamentarias y de los guardas Pío Chavero y Andrés Conceiro de tren 220, por no proteger su tren, y

Teniendo en Cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado y los vagones enviados a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora 624 en Estación Deán Funes.

05112-C-918. — Abril 1º de 1918. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Diciembre ppdo. el tren Nº 24 de pasajeros demoró 35 minutos en la Estación Deán Funes del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora número 624, que la remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia ocurrió por no funcionar los inyectores, debido a hallarse los conos descentrados, y

Teniendo en Cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada.

Que tiene un exceso de 2782 Kms. sobre el kilometraje autorizado,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5, inciso 2, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenarle a la misma retire del servicio la locomotora número 624, a efectos de las pruebas reglamentarias.

Comuníquese y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

020409-C-917. — Abril 1º de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 1106/6/A, y su memoria descriptiva relativo a la implantación de quemadores de petróleo en varias locomotoras, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para el Material Rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1106/6 A., y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

0654 — D. — 917. — 294 — F. — 917. — Abril 1º de 1918. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril del Sud, da cuenta que las reparaciones efectuadas en el coche presidencial, han sido ejecutadas de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado a las presentes actuaciones; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar las reparaciones efectuadas en el coche de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03622 — S. — 918. — Abril 1º de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para ampliar el servicio del tren Nº 51, entre Mar del Plata y Constitución, corriendo todos los Sábados a contar desde el 23 de Febrero ppdo.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02213 — S. — 918. — Abril 1º de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta que el coche de 1ª clase Nº 78 que corrió en el tren Nº 30 A., el 24 de Enero ppdo., entre Tandil y Olavarría, llegó a obscuras a la última de las estaciones nombradas, por haberse agitado el gas durante el viaje; y

Considerando:

Que se ha comprobado que esa irregularidad es frecuente debido a la poca atención del personal de la Estación Tandil, que debe proveer de gas a ese coche; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril del Sud, por la deficiencia denunciada, haciéndole presente que debe adoptar las medidas necesarias para que no se repitan esos hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento de la locomotora número 3679 en «Río Colorado».

05989-S-918. — Abril 1º de 1918. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 9 de Febrero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Río Colorado, del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 3679, por cuya causa el tren Nº 351 sufrió un atraso de 55 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del maquinista W. Porkins; y

Teniendo en Cuenta:

Que éste ha sido severamente amonestado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02095 — P. — 918. — Abril 1º de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº G. 16024 P., y su memoria descriptiva, relativo a la colocación de portillos en el Km 533.115 del Ramal de Rawson a Arribeños; y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que la empresa deberá dar cumplimiento al Decreto del 12 de Abril de 1902; y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 16024 P., y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

017981 — N. — 917: — Abril 1º de 1918. — Visto que la Sección Control del Ferrocarril Nord-Este Argentino, da cuenta que el día 8 de Noviembre ppdo., fueron enganchados a la cola del tren de pasajeros número 9, en la Estación San Diego, con destino a Corrientes, 3 jaulas cargadas, las cuales carecían de manga de acopie; y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control.

Que la misma empresa al evacuar la vista conferida, así lo reconoce; y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Llamar seriamente la atención de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021540 N-917. — Visto que la Sección Control del Ferrocarril Nord-Este Argentino, da cuenta que el día 20 de Diciembre ppdo., el tren Nº 4 de pasajeros, corrió desde Monte Caseros sin freno continuo, por habérsele enganchado en aquélla estación dos vagones plataformas cargados con leña, los cuales carecían de manga de acople; y

Considerando:

Que efectivamente, se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control.

Que la misma empresa, al evacuar la vista conferida, así lo reconoce; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Llamar seriamente la atención de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 212 en Estación «Juramento».

Exp. 06171-C-918. — Abril 1º de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Mayo de 1917, en circunstancias que la locomotora Nº 212 marchaba retrocediendo en la estación «Juramento» del Ferrocarril Norte Argentino, descarriló sobre un cambio, por cuya causa los trenes 71 y 72 sufrieron atrasos de 94 y 96 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse abierto el detentor de dicho cambio, por descuido del cambista Carmen Soria, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha omitido remitir el aviso de práctica que determina el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Llamarle a ésta la atención acerca de lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Exp. 018774-S-1917. — Abril 3 de 1918. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha solicitado la inspección de práctica de la vía de cruce y sus instalaciones, que establece en el kilómetro 786/285 de su línea al Neuquén para que empalme con ellas un ramal particular destinado a la explotación de bosques, y

Resultando:

Que de las obras autorizadas por resolución ministerial dictada en este expediente con fecha Enero 30 del corriente año, se han llevado a cabo una casilla para oficina y otra para vivienda del Jefe, se han instalado los aparatos Block y los de señales y los cambios de cruce, Norte y Sud; faltando terminar, la vía auxiliar de la que se han construido 200 metros al Norte y 100 al Sud, y el resto de las instalaciones aprobadas, y

Teniendo en cuenta:

Que con las vías e instalaciones ya establecidas pueden efectuarse los servicios de construcción y de transporte de lastre,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que habilite para el servicio de construcción y para el movimiento de trenes de balasto, las vías e instalaciones ya terminadas en el kilómetro 786/285 de su línea al Neuquén.

La Sección de Control respectiva autorizará el movimiento general de trenes cuando todas las obras sin excepción queden terminadas.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en las Inspecciones Generales de Construcciones Particulares y de Administrativa, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Exp. 01999-S-1914. — Abril 3 de 1918. — Visto de nuevo este expediente, en el cual fué dictada la resolución de fecha 28 de Mayo de 1917, por la cual se aprueban los planos y memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Sud, debe prolongar andenes de las estaciones de su línea citadas en la resolución de fecha 18 de Diciembre de 1916 a excepción de la del Tandil; resolución en la que se fijó un plazo improrrogable de cuatro meses para la terminación de dichas obras, y

Considerando:

Que la Empresa solicita se deje sin efecto esa resolución e igualmente las dictadas en los seis otros expedientes en éste enumerados y relativas a obras en Tandil, Villa Domínico, Mármol, J. M. Micheo, Bonifacio y Dorrego, fundándose en que son obras no indispensables y aduciendo la difícil situación financiera que impide la inversión de fondos en obras o instalaciones de esta naturaleza.

Que de los siete expedientes a que se hace referencia sólo en tres se le exije la ejecución de obras a la Empresa contra sus deseos; y son relativos a «Mejoras en Tandil» «Mejoras en Villa Domínico» y «Plataformas en varias estaciones», que es el presente; habiéndose archivado el relativo a las instalaciones en Mármol tramitándose los tres restantes con la conformidad de la Empresa, por lo que resulta que sólo hay que resolver en cuanto al pedido de ésta respecto a la justificación de que se le obligue a llevar a cabo la construcción de los andenes en varias estaciones de que aquí se trata,

Teniendo en cuenta:

Que es reiterable la razón invocada en la resolución aludida de 28 de Mayo de 1917 para insistir en que la Empresa construya los andenes; pues en efecto esta Dirección General al dictar dicha resolución tuvo ya en cuenta la situación financiera a que la empresa alude y precisamente en consideración a ella solo ordenó la prolongación de estos andenes por considerar y haber comprobado que son instalaciones de carácter indispensable debido a cuya falta los pasajeros se ven expuestos a peligros y aun riesgos al bajar de los coches o a subir a ellos desde el terreno natural.

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración de la Empresa del Ferrocarril del Sud, a la que se le fija un último plazo de cuatro (4) meses para que termine la construcción de los andenes en las estaciones citadas.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Exp. 02402-N-1918. — Abril 3 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete para su aprobación el plano Nº 4887 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir una letrina para uso de los peones y changadores que trabajan en su estación Chajarí, y

Considerando:

Que la obra proyectada se ejecutará de acuerdo al plano presentado, sobre al que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4887 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

03917-C-918. — Marzo 27 de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril

Central del Chubut presenta para su aprobación el adjunto proyecto de horario de invierno, que regirá en sus líneas desde el 1º de Abril próximo, y

De Acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut, haciéndole presente que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica, del aviso al público, que colocará en sus estaciones.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Choque entre locomotoras 665 y 778 en Estación Ceres.

05027-C-918. — Abril 1º de 1918. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Noviembre último, en la Estación Ceres del Ferrocarril Central Argentino, se produjo un choque entre las locomotoras números 665 y 778, resultando éstas y el vagón Nº 27258 con averías, y heridos los peones Martín Salomón y Salomón Abraham y el tubero Martín Sturiano, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo porque el peón Pedro Camilo en ausencia del capataz, puso en movimiento la locomotora Nº 665 que estaba cargando combustible, y

Teniendo en Cuenta.

Que Camilo ha sido castigado y los desperfectos reparados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento de la locomotora 255 en Estación «Alta Gracia».

019764-C-917. — Abril 1º de 1918. —Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 4 de Agosto de 1917, en circunstancias que se efectuaban maniobras con locomotora 255 en la Estación Alta Córdoba, del Ferrocarril Central Argentino, descarriló sobre uno de los cambios, por cuya causa el tren número 200 sufrió un atraso de 70 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Juan Salgado, y

Teniendo en Cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05187-C-918. — Abril 1º de 1918. —Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para hacer correr los trenes números 13, entre Alta Córdoba y Dumesnil; 17, entre Córdoba C. A., y Cruz del Eje, los días Sábados; y los números 14, entre las dos últimas y 18 entre las dos primeras los días Lunes; y

Atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

01996-C-918. — Abril 1º de 1918. —Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para modificar la recorrida de los trenes números 51, 52, 53, y 54 entre Santa Fe y Laguna Paiva; y

De Acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente, haciéndole presente que si por cualquier circunstancia se originaran protestas o quejas del público, que a juicio de esta Dirección General sean justificadas, deberá modificar el horario de esos trenes, en la forma que se le indique.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02380-C-918. — Abril 1º de 1918. —Visto que la Sección Control del los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que la citada Administración no da cumplimiento a lo dispuesto en la circular Nº 7 de esta Dirección General, y

Considerando:

Que el tiempo transcurrido desde que la Administración recibió la circular mencionada, es más que suficiente para que el personal de la línea haya recibido las instrucciones necesarias, a fin de darle debido cumplimiento, y

De Acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 48 horas a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que dé estricto cumplimiento a la circular precitada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Incendio vagón número 5422 en la Estación «Gancedo».

08172-C-918. — Abril 1º de 1918. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Diciembre pdo., al llegar el tren número 257 a la Estación «Gancedo» del Ferrocarril Central Norte Argentino, se produjo un incendio en el vagón Nº 5422, cargado con útiles usados de colonos, sufriendo éstos averías de poca importancia, y el vagón algunas quemaduras, y

Considerando:

Que no se ha podido establecer con exactitud el origen del incendio, y

Teniendo en Cuenta:

Que el vagón ha sido enviado a Talleres para su reparación.

Que inspeccionada la locomotora número 281, que remolcaba dicho tren, se ha comprobado que sus aparatos contra incendios se encontraban en buen estado.

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha remitido el aviso de práctica que determina el artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Llamarle la atención a la Administración de los Ferrocarriles del Estado acerca de lo que dispone el artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor R. Anzorina

013775-C-917. — Abril 10 de 1918. — Vista la queja del Sr. R. Anzorina contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por retirarle el boleto el guarda sin avisarle cual era la estación de destino, y

Considerando:

Que el guarda no ha procedido de acuerdo con lo que determina el artículo 120 del Reglamento al no anunciar como corresponde el nombre de las estaciones próximas;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a la Sección y a quienes corresponda, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor R. Fuentes Vázquez

19623-C-917. — Abril 11 de 1918. — Vista la queja del Señor R. Fuentes Vázquez contra la Empresa del F. C. Central Argentino por no entregársele carga; y

Considerándo:

Que se ha comprobado que no se le entregaron al querellante, en la fecha de la queja, los materiales de la Defensa Agrícola, que él debía retirar y entregar a los colonos,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires; Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal; los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 15 DE ABRIL 1918

Boletín Judicial	$	1223.00
Boletín Oficial	»	808 40
	$	2031.40

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, pada ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 se Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem

Correcciones a anteriores

«La Financiera»
Sociedad Anónima
De Seguros, Construcciones y Ahorros
Maipú Nº 428

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918, a las 8 1/2 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventario. Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 15º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Eleccion de cuatro Directores Titulares y de tres Directores Suplentes, por dos años, y un síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar, sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

También que, de acuerdo con el artículo 362 del Código de Comercio, los documentos que se mencionan en el primer punto de la Orden del día inserta más arriba, quedarán a la disposición de los señores accionistas en esta Administración.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1918. — Roberto Guidi, Presidente. — Juan F. Sonois, Director Delegado.

E. 11 abril Nº 384-v-25 abril

Sociedad Anónima Técnica y Comercial
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

Asamblea General Ordinaria

Para el día 30 de Abril de 1918, a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitre Nº 531 (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de un Director titular.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

A continuación se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Modificación de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en estas Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile Nº 760, tres días antes de la reunión de las Asambleas, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 24º de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Directorio.

E. 10 abril Nº 356-v-26 abril.

Grandes Almacenes Tienda San Juan. Cibrián Hermanos Sociedad Anónima

Alsina Nº 801.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las diez a/m. en las Oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1918.

2º Resolver el reparto de utilidades y aumento de capital que se propone por el Directorio é informado por el Síndico.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los Señores Julián Cibrián, Lino Medel, Justo Martínez Cibrián y Manuel García Medel, que terminan su mandato; y tres suplentes para sustituir a los Señores Antonio Villalobos, Domingo Lázaro y León Durán, que cesan en sus cargos por igual razón.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año, de acuerdo con el Código de Comercio y el artículo 42 de nuestros Estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, y previo asentimiento del Señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — Lino Medel, gerente. — Justo Martín Cibrián, tesorero.

E. 4 Abril. Nº 203-v-24 abril.

Banco Francés del Río de la Plata Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, se verificará el día 27 de Abril de 1918, a las cuatro de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1917.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Reconsideración de los balances de los ejercicios de los años 1910/1913, para adoptar y autorizar todas las medidas que correspondan.

4º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por los estatutos del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 23 de Abril inclusive. — Por Banco Francés del Río de la Plata: El Director General.

E 13 marzo Nº 791-v-27 abril

Nuevas Convocatorias

Societé de Secours Mutuels et de Bienfaisance «Minerve»

El Consejo Administrativo de la Sociedad de Socorros Mutuos y Beneficiencia «Minerve», tiene el honor de citar a sus socios a la Asamblea General Semestral, que celebrará esta Sociedad el Domingo 21 del corriente a las 2 1/2 p/m., en el local social, calle Venezuela 634, en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Presidente sobre la marcha social durante el semestre 1917 1918.

2º Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3º Elección de un Secretario por seis meses, 6 vocales titulares por un año, y 6 vocales suplentes por seis meses.

4º Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas.

5º Nombramiento de dos Socios para ratificar y firmar el acta de dicha Asamblea. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — El Presidente.

E 16 abril Nº 519 v-18 abril

Compañía Inmobiliaria Franco- Argentina (en liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 de Abril a las 11 a m., en su local calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1917, al 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

y Suplente.

2º Nombramiento de Síndico Titular

3º Reparto de las sumas ingresadas por conceptos de servicios de administración y otros, a la Sociedad Hipotecaria Belga Americana y Banco Hipotecario Franco-Argentino.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 tercer piso.

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ella. — Marciano Cano, secretario.

E 16 abril Nº 538 v-26 abril

Ingenio y Refinería «Santa Ana» Hileret y Cía. Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 30 de Marzo, por no haberse depositado el número suficiente de acciones que establece al efecto el Art. 23 de los Estatutos, y de acuerdo con la disposición que contiene el citado artículo, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 2.30 p/m., en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 666, (1er. piso) con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1917.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Art. 23º de los Estatutos).

Se hace presente a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el recordado artículo 23º de los Estatutos, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran.

Y se les recuerda igualmente, que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 666 (1er. piso), tres días antes del señalado para la Asamblea, recabando el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Presidente.

E 16 abril Nº 511 v-26 abril

Società Italiana di S. M. Patria e Lavoro

Calle Chile 1567

Asamblea Ordinaria. — 1er. Trimestre 1918

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 21 de Abril 1918, a las 9 a. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rendición de cuentas 1er. Trimestre 1918.

Relación de la Presidencia.

Elecciones del Secretario y de un Consejal suplente. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — El Gerente.

E. 16 abril Nº 546-v-20 abril.

Sociedad Civil del Colegio Lacordaire

Se avisa a los señores Socios que han de reunirse en Asamblea Ordinaria anual, el Viernes 19 del corriente mes de Abril, a las 6 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Esmeralda 650, con el objeto siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance de 1917.

2º Ratificación de la operación de venta de la quinta que tenía en Bernal.

3º Ratificación de la incorporación de socios y de la distribución de cargos. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1918. — El Presidente.

E. 16 abril Nº 558-v-18 abril.

Rugeroni y Cía. Ltda. (Periodística)

Sociedad Anónima Cangallo 315

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones o certificados necesarios de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria de accionistas que debía tener lugar el día 15 de Abril del corriente, queda transferida para el día 6 de Mayo próximo a las 5 de la tarde, en el local social, calle Cangallo 315, cuarto piso, celebrándose la Asamblea con los que concurran y tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Orden del día:

1. Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1917, y distribución de las utilidades.

2. Tratar sobre la Administración.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Gerencia con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — C. R. Rugeroni, secretario.

E. 16 abril Nº 568-v-30 abril.

Club Sindical de Empleados Asamblea Ordinaria

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, convocan a los señores socios a la Asamblea General que se celebrará el día 30 del corriente mes de Abril, a las 9 pasado meridiano, en nuestro local social, Suipacha 272, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del acta anterior.

3º. Consideración de la memoria y balance al 31 de Marzo de 1918.

4º elección de 45 electores que procedan a la provisión de cargos vacantes en las autoridades del Club.

Nota: Se previene a los señores socios que para gozar de los derechos que acuerdan los estatutos, es preciso estar incluído en lo dispuesto en el artículo 8 de los mismos. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1918. — El Secretario General.

E. 16 abril Nº 560-v-20 abril.

Convocatorias Anteriores

Club de Pelota y Esgrima

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril a las 6 pasado meridiano, en su local, Moreno 967.

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio, 1º de Abril 1917 a 31 Marzo 1918.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva. — El Secretario.

E. 15 abril Nº 503-v-22 abril.

Compañía General de Larchas Calle Alsina Nº 261

Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar de la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y Balance de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio de 1917.

2º Elección de tres Directores y tres Directores suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Elección de dos de los Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 5 de 1918. — El Secretario.

E. 15 abril Nº 504-v-29 abril.

Compañía Industrial de Electricidad

Convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día Martes 30 del actual a las 2 y 1/2 p/m. en el local de la calle Canning 3709.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes por el término de tres años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. Se avisa también a los Señores accionistas que tratándose de segunda convocatoria la Asamblea será válida con cualquier número de acciones presentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Directorio.

E 15 Abril Nº 502-v-30 abril.

Cámara Sindical de Comercio de Buenos Aires

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Cámara Sindical de Comercio, en virtud del artículo 29 de sus estatutos convoca a todos sus socios a la **Asamblea General Ordinaria** que tendrá lugar en los salones de la asociación, Avenida de Mayo 665, el día 30 del corriente mes, a las 2 1/2 p/m. en punto.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1917.

2º Elección de doce vocales, en reemplazo de los salientes y tres renunciantes, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos miembros de la institución para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — La Comisión Directiva.

Nota: Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos en vigencia, las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número de asistentes que concurran a la primera y única convocatoria, después de transcurrida media hora de la fijada.

E 15 Abril Nº 514-v-19 abril.

Cristalerías Rigolleau.
(Sociedad Anónima).
Buenos Aires, Tacuarí Nº 653.
Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la 11ª Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 3 pasado meridiano en al local Tacuarí Nº 653.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1917.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí Nº 653 a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.

E. 15 abril Nº 507-v-30 abril.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco.
Segunda Convocatoria.

No habiendo tenido lugar por falta de quorum la Asamblea General Extraordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas para el 5 de Abril a. c., se convoca por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 43 y 35 de los estatutos sociales, a una nueva asamblea para el día 3 de Mayo a. c: Viernes, 3 p. m: en el local social, calle Chile 263, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver la disolución de la sociedad de acuerdo con el artículo 354 inciso 1º del Código de Comercio y artículo 42 de los estatutos.

2º Resolver la forma de proceder a la liquidación y determinar la facultad de los liquidadores, de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos.

3º Reintegración del Directorio, en reemplazo de los señores.

Castro Sáenz Valiente, como director titular, por no aceptar el cargo.

Gustavo Herten, como director suplente, por no aceptar el cargo.

M. C. van Hattem, como director suplente, por no aceptar el cargo.

Arnoldo Biehly como director suplente, por renuncia.

4º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea la que se llevará a cabo con cualquier número que concurra, de acuerdo con el artículo Nº 35 de los estatutos arriba citados.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Presidente.

E. 15 abril Nº 513-v-1º mayo.

Sociedad Anónima Prince George's Hall
Memoria del Directorio y Balance al 31 Diciembre de 1917.

Se previene a los señores Accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 12 Abril 1918, el número requerido de Accionistas para formar «quorum» se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa Nº 465 el Viernes 25 de Abril de 1918 a las 3 p. m., cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de Accionistas que se presenten.

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1917.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por órden del Directorio. — El Secretario.

E: 15 abril Nº 515-v-26 abril.

«La Floresta»

De acuerdo con lo establecido en el título 3, artículo 13 del Estatuto social, quedan convocados los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 21 del corriente a las 2 p. m., en el local social, Avellaneda Nº 3385, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y balance del ejercicio Administrativo 1917-1918:

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4º Aprobación de la reforma del Estatuto. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Secretario.

E. 13 Abril — Nº 461. v-20 abril

Columb
Sociedad Anónima Argentina
Para la importación de artículos rusos de caucho

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del Abril de 1918 a las 3 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Uruguay 44.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Director y del informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

Las acciones deberán ser depositadas en el local de la sociedad calle Uruguay 44. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — El Director.

E. 13 Abril. — Nº 489 v-30 abril.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo Nº 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1918 a las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 2675, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificar el artículo 16 de los Estatutos en su parte pertinente donde dice: «Para tomar dinero prestado y efectuar toda operación bancaria o de cambio, el Directorio necesita una autorización expresa de la Asamblea»., que diga: El Directorio queda autorizado para tomar dinero prestado y efectuar toda operación bancaria o de cambio, pudiendo firmar letras, depositar dinero en los Bancos, girar cheques sobre sus depósitos o sobre créditos en descubierto que le fueren acordados.

Se previene a los señores accionistas que tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea, deben depositar sus acciones para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1918. —

E. 13 Abril. — Nº 490. v-3 mayo.

Club Hípico Argentino
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 5 y 16 del Estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local Beruti 4566/74, el día Sábado 30 de Abril corriente a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

Elección de Presidente por renuncia del Presidente y Vicepresidente. — Buenos Aires, Abril 13 de 1918. — Marco A. Rufino, Presidente interino.

E. 13 abril Nº 491-v-30 abril

«Colonia Alvear»
Sociedad Anónima
Sociedad Agrícola y Ganadera
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Martes 30 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917 y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo del doctor Ricardo C. Aldao y de los señores Alejandro F. Lértora y Pedro Christophersen, así como de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores J. R. Moss y Arturo Udaondo, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores William E. Franklin y Juan José de Herrera respectivamente que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 13 de 1918. — El Directorio.

E. 13 abril Nº 494-v-30 abril

S. A. Tierras y Colonias «La Verde»
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asambela General Ordinaria para el día 30 de Abril p. v. a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1917.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijar la remuneración correspondiente a los Directores y Síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente Secretario y Síndico aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los Señores Accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado, para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — El Directorio. — Buenos Aires, 11 Abril 1918. — C. A. Tornquist, director.

E 13 abril Nº 496 v-30 abril

Hospital Británico de Buenos Aires
Convocatoria

Se convoca a los Señores Fideicomisarios y subscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 24 de Abril 1918 a las 5 p/m., en el salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de cinco titulares para tres años, y doce suplentes para un año.

3º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos suscriptores y por escrito hasta el 21 de Abril. Por orden de la Comisión Directiva. — C. Manifold, Secretario Honorario.

E 13 abril Nº 498 v-24 abril

Asociación pro-maestros de escuela
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año a las 2 p/m., en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 19 de Mayo próximo a la misma hora y en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1917.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatros suplentes en reemplazo de los señores Carlos Mendoza, Enrique Codino, Julio Sedano Acosta, Francisco R. Suares, Nicolás Trucco, Félix Salomone, Salvador P. Aloise y Emilio R. Novillo, que terminan su mandato.

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores socio deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la Asociación, Córdoba 1877, previa presentación del recibo correspondiente al mes de Marzo último. Las tarjetas podrán retirarse todos los días hábiles durante las horas de Oficina hasta el 25 de Abril a las 6 p/m., y en caso de postergación de la Asamblea hasta el 16 de Mayo a la misma hora. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918. — El Presidente.

E-13 abril Nº 499-v-27 abril

«Compañía Mercantil Chubut»
Gaimán. Chubut.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Anual, que se celebrará en el local de la Compañía en Gaimán el día 30 de Abril de 1918, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día;

Primero. Lectura de la Memoria del Directorio y dictamen del Síndico. Aprobar o modificar el Balance General por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

Segundo. La distribución de las utilidades líquidas.

Tercero. Elección de seis miembros para el Directorio, dos Síndicos y Gerente.

Cuarto. Remuneración del Directorio y Síndico.

Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés a la Compañía. — Gaimán, Abril 5 de 1918. — Por orden del Directorio: José M. Iglesias.

E 12 Abril Nº 421-v-29 abril

«La Formosa»
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1918, a las 2 p. m., en el local calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo 4º de los Estatutos con el objeto de aumentar el capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Directorio.

E 12 Abril Nº 413-v-29 abril

«La Formosa»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a

los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 2 1/2 p/m. en el local Cangallo Nº 466 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General e informe del Síndico correspondientes al XIII ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Aplicación a dar a las utilidades y fijación del dividendo a repartir.
3º Elección de un Director titular por dos años y dos Directores suplentes, uno por un año y el otro por dos años.
4º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que de ella se labre.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Directorio.

E 12 Abril Nº 411-v-29 abril.

Granja Blanca

(Sociedad Anónima Limitada)

Domicilio Carlos Calvo 3058. — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril, a las 4 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance Cuentas de Ganancia y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al año 1917.
2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, síndico y suplente de síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación.

E. 12 Abril Nº 422-v-30 abril.

Astra
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 5 p. m., del día Martes 30 de Abril de 1918, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 301.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores, tres Suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Directorio.

E. 12 Abril Nº 441-v-29 abril.

Sociedad Anónima «Apis»
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos se convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 30 de Abril a las 2 p/m., en el local calle San Carlos 4050 a efecto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas, para aprobar y refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente del nuevo directorio.

Nota: Los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en secretaría, San Carlos 4050, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente. Tomás Ciarli.

E 12 abril Nº 446 v-29 abril

Sociedad Anónima «Radix»
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, San Carlos 4050, el día 30 de Abril (martes) a las 3 p/m., con arreglo a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección del síndico y síndico suplente de conformidad con el artículo 340 del Código de Comercio, en reemplazo de los Señores Carlos Conci y Doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.
3º Elección de un director en reemplazo del señor David Curotto, que termina su mandato.
4º Elección de directores suplentes.
5º Redacción, lectura y aprobación del acta y resoluciones adoptadas en la asamblea y firma del acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la secretaría San Carlos, 4050, por lo menos tres días antes de la asamblea, recabando el certificado correspondiente. El Presidente. Enrique Botta.

E 12 abril Nº 447 v-29 abril

Sociedad Argentina
Termas Rosario de la Frontera
Para la Explotación de Aguas Minerales y sus Derivados
(Sociedad Anónima)

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el día 30 de Abril de 1918 a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años y de dos Directores Suplentes por un año.
4º Nombramiento por un año de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata donde se les entregarán un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponda.

A este respecto se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos para los que deseen tomar parte en la Asamblea, vence el día 26 de Abril inclusive. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1918. — El Directorio.

E. 12 abril Nº 442-v-30 abril

Société Anonyme «Le Courrier de la Plata»

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1918 a las 3 p/m. en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Dictamen del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores Titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 34 de los estatutos).

Nota: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 28 de Abril en el Banco Francés del Río de la Plata; Oficina de Títulos donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea indicando el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

E 12 Abril Nº 443-v-30 abril.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 26 del corriente, a las 5 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento 463 y 467

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2º Aplicación de los beneficios de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y remuneración al Gerente (art. 41 de los Estatutos).
3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918 — El Secretario.

E 12 Abril Nº 445-v-26 abril.

«Droguería Americana»
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Paseo de Julio 679
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día Martes 30 de Abril, a las 8,30 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2174/6, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9º ejercicio social terminado al 31 de Diciembre de 1917.
2º Fondo de Reserva.
3º Fondo Retiro de Acciones.
4º Distribución de Utilidades.
5º Elección de Presidente, un Director titular y dos suplentes.
6º Elección de Síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Acto continuo tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — Antonio Ferrari. Presidente. — Luis A. Pérez. secretario.

E. 12 abril Nº 448-v-30 abril.

Propietarios Carniceros de la Capital

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General ordinaria convocada para el día 9 de Abril de 1918, se convoca por segunda vez a los Asociados a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril a las 9 pasado meridiano, en nuestra Secretaría Rodríguez Peña 254

Orden del día

1º Memoria Administrativa.
2º Informe de la Comisión revisora de Cuentas
3º Renovación de la mitad de la Comisión Directiva que cumplen su mandato y las vacantes producidas.
4º Designación de dos delegados que firmen el acta de la Asamblea General

Esta Asamblea no se efectuó en el mes de Enero debido al horario de la faena en Mataderos que estuvo en vigencia hasta el 15 de Marzo.

Balance y libro de Caja en Secretaría a disposición de los Socios los días hábiles de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Gerente

E 11 abril Nº 411 v-16 abril

Estáncias O'Farrell, Ltda.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, San Martín 274, a las 5 p. m. del día 30 de Abril para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance Anual, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes Señores Guillermo Morgan y José Ignacio O'Farrell, del suplente Don Santiago Harrington y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Doctores Eduardo O'Farrell y Santiago G. O'Farrell, respectivamente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Presidente.

E. 11 abril Nº 410-v-27 abril.

Compañía Argentina de Productos Dietéticos
Cangallo 2769

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año a las 2 1/2 p. m. en nuestro Local Social, Cangallo 2769, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al Primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por terminación del mandato de los Señores Enrique F. Pesquié y Leopoldo Rígoli.
3º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de ésta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

E. 11 abril Nº 409-v-27 abril.

Compañía de Tierras de Mandoza
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 25 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local, calle Brasil 731.

B Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, todo correspondiente al Décimo Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Presidente.

E. 11 abril Nº 406-v-25 abril.

Palais de Glace
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 1º de Mayo, a las 6 pasado meridiano, en el local
jeto de tratar la siguiente,
calle Bartolomé Mitre 757, con el ob-

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Perdidas, correspondientes al 8º ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 11 abril Nº 407-v-30 abril:

Vicente Peluffo y Cía.
Semillas, Plantas y Ganadería
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria
2ª y última convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asam-

blea anunciada para el 11 del corriente mes, por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas (en segunda y última convocatoria) para la Asamblea que se efectuará el 23 de Abril próximo, con cualquier número de asistentes, en el local Méjico 2292, a las 9,30 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio Social, vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos Directores que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico Titular para el Ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, antes del 21 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E. 11 abril Nº 394-v-23 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con el artículo 18º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 de Abril de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico referente al año 1917, para su discusión y aprobación.

2º Elección de un Director titular y tres suplentes.

3º Elección de un Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19º de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata o en la casa Ernesto Tornquist y Cía., Limitada, sin embargo, los señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los Señores accionistas. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1918. — El Directorio.

E. 11 Abril Nº 390-v-27 abril.

Caapucú
Sociedad Anónima
Explotación de Bosques y Ganadería

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el año 1918.

La Asamblea tendrá lugar el día 27 de Abril de 1918, a las 3 de la tarde en el local social, calle Méjico 544.

Para tomar parte en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones, o certificados de depósito de las acciones en un Banco, hasta el día antes del designado. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — A. D. Stewart, Vicepresidente.

E. 11 Abril Nº 385-v-27 abril.

Compañía Argentina de Cemento Portland
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 46, el día 29 del corriente a las 5 p. m., con el objeto de resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de esa Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos Sociales).

Las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad o comprobarse la existencia de las mismas por medio de certificado Bancario, dos días antes de la fecha de la celebración de las Asambleas. — R. C. Aldao.

E. 11 abril Nº 377-v-29 abril

Compañía Americana de Luz y Tracción
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Compañía se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente en el local de la Calle Canning 3709, a las 2 p. m:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, también por dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, Calle Canning 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Directorio.

E. 10 abril Nº 325-v-30 abril.

«Buenos Aires Handelszeitung».
Sociedad Anónima.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Abril, a las 10 a. m. en el local de la Sociedad, Calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, y de un Síndico y Síndico suplente por un año, designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de abril de 1918. — El Director-Gerente.

E. 10 abril Nº 337-v-26 abril.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza (En Liquidación)
Sarmiento 459 Cuarto piso

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea generl ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1918, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Marcha de la liquidación.

2º Balance

3º Prórroga de la fecha para la liquidación.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires — Los Liquidadores.

E 10 abril Nº 344 v-30 abril

Empresa Mate Larangeira
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad calle Cangallo 652 el día 29 del corriente mes de Abril a las 2 pasado meridiano, para tratar de la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Nombramiento de un Síndico y Suplente art 17 de los Estatutos.

3º Designación del Secretario y dos accionista para aprobar y firmar el acta de la Asamblea art 24:

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad Cangallo 652 — Buenos Aires Abril 9 de 1918 — El Directorio.

E 10 abril Nº 346 v-29 abril

«La Continental» de Sud América
Sociedad Anónima

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año a las 8 pasado meridiano en su local Social calle San Juan Nº 1950, para tratar la siguiente orden del día.

1º Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio al 31 de Diciembre del año 1917.

2º Elección de Síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art 21 El accionista que desee concurrir a la Asamblea deberá proveerse de una boleta de admisión, depositando en la caja de la Sociedad las acciones, y con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, y en la boleta se hará constar los votos que le corresponde por sí y por representación, y será firmada por el gerente, como también las cartas poderes delegando a otros accionistas. — El Gerente.

E 10 abril Nº 351 v-26 abril

S. A. Exposiciones Internacionales
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la octava Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918, a las 3 p. m. en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1917.

2º Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3º Elección de tres Directores y un Suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Señor Presidente San Martín 132, hasta tres días antes del fijado por la Asamblea, de 2.30 p. m. hasta 4.30 p. m. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Presidente.

E. 10 abril Nº 354-v-30 abril.

Compañía Swift de La Plata.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Lunes 29 de Abril corriente, en el local 25 de Mayo 195, Buenos Aires, a la 3,30 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

4º Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Vice-Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Secretario.

E. 10 abril Nº 353-v-29 abril

Spencer Kellogg y Sons Of South América
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 2 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1917 y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes por tres años un Síndico y un Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — El Secretario.

E. 10 abril Nº 358-v-29 abril.

S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar los siguientes asuntos:

Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

Repartición de Utilidades.

Nombramiento de Directores titulares y Suplentes.

Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918 a las 2 de la tarde en la calle Cangallo 315, 5º piso en esta Capital.

Para justificar su personería los señores Accionistas depositarán sus acciones con un día de anticipación por lo menos en poder de la Sociedad y les serán devueltas después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Secretario.

E. 10 abril Nº 359-v-29 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918 a las 11 a. m., en la sede Social, calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Aplicación de las utilidades del octavo ejercicio.

3º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente. (5 Directores Titulares por dos años y un Director Suplente por dos años).

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente y su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración calle Colón 452. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.

E. 10 abril Nº 362-v-29 abril

Sociedad General Cinematográfica
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. XI de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Abril a las 4 p. m. en el local social, calle Lavalle Nº 465 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 6º Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — El Directorio.

Artículo 15

Hasta tres días antes de celebrarse la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en lugar que designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — El Gerente.

E. 9 abril Nº 319-v-25 abril.

Compañía Italo Argentina de Electricidad
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día Lunes 29 de Abril de 1918, en el local de la Compañía, Corrientes 651, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio.
2º Elección de seis Directores titulares y de dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de acciones definitivos. — El Directorio. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1918.

E. 9 abril Nº 314-v-25 abril.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia
Explotación de petróleo

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Abril próximo a las 4 p. m. en el local de la Compañía, San Martín 66, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — El Presidente.

E. 9 Abril. Nº 310-v-25 abril.

Sociedad Anónima Compañía Argentina Hidráulico-Agrícola
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Moreno 411.

Orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 4º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2) Nombramiento de un Director para llenar la vacante en el Directorio.
3) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a esa Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Compañía sus acciones, antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera del día señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada. (Art. 30 de los Estatutos). — El Directorio.

E 9 Abril. Nº 313-v-27 abril.

«Previsión Popular»
(19 Salta 619

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que se verificará el día Viernes 26 de Abril a las 4 de la tarde en el local de la Compañía calle Salta 619, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años y un suplente por un año; un Síndico titular y un suplente por un año.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — El Secretario.

E. 9 Abril. Nº 308-v-26 abril.

S. A. Thompson Muebles Lda.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Martes 30 de Abril a las 4.30 p. m. en el salón del Café París, calle San Martín Nº 113, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida número 833, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1918. — H. C. Thompson, Presidente.

E. 9 Abril. Nº 306-v-25 abril.

Compañía de Tierras «Rosario Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 3 y 30 p. m. en el local calle Brasil 731.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General e informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918.

E. 9 Abril. Nº 305-v-23 abril

Anglican Church Association

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos se convoca a los Miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el día Viernes 26 de Abril 1918 a las 5 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1917.
2º Nombramiento de Representante laico.
3º Nombramiento de Secretario y Tesorero.
4º Autorizar a los representantes legales de la Asociación para adquirir de la South American Missionary Society la propiedad ocupada por St Thomas Church (Iglesia de Santo Tomás) Concordia.
5º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. E. O. Haxell, Secretario honorario.

E. 9 abril Nº 293-v-26 abril

Compañía de Electricidad de Dolores
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 26 de Abril de 1918.

Con arreglo a los Artículos 20 y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1918, a las 5,30 p. m., en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio. (1917).
2º Nombramiento de tres directores, en reemplazo de los señores Jules U. Martin, Federico Devoto e ingeniero Agustín Zamboni por terminación de mandato.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente, en reemplazo de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Cía., y de don William S. Bell, respectivamente, por terminación de mandato.
4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores presidente y secretario.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados de las acciones que poseen. — El Directorio.

E. 9 abril Nº 286-v-23 abril

Compañía de Electricidad de Corrientes
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 26 de Abril de 1918.

Con arreglo a los Artículos 21 d y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1918, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio. (1917).
2º Nombramiento de tres directores, en reemplazo de los señores Jules U. Martin, Federico Devoto e ingeniero Agustín Zamboni por terminación de mandato.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente, en reemplazo de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Cía., y de don William S. Bell, respectivamente, por terminación de mandato.
4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores presidente y secretario.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados de las acciones que poseen. — El Directorio.

E. 9 abril Nº 287-v-23 abril

Sociedad Financiera e Industrial Sud-Americana
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 de Abril 1918 en el local calle 25 de Mayo 340 (3er piso) a las 3, p/m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de 6 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en Secretaría, calle 25 de Mayo 340 con 3 días a lo menos de anticipación al de la Asamblea.

Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 9 abril Nº 285-v-29 abril

Fábrica de ladrillos de Zárate
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril a las 4,30 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección de Síndico y Suplente Síndico.
4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Secretario.

E-9 abril Nº 278-v-25 abril

Weil Hermanos y Cía. — S. A. E. C.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril 1918, a las 3 p/m., en nuestro local, calle Reconquista 420.

Orden del día:

1) Aprobación del Balance.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Presidente.

E-9 abril Nº 277-v-23 abril

Compañía Aurífera Argentino-Peruana
Rivadavia 666
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918 a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de dos Directores y un Director Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, o en Montevideo, calle Cerrito 358, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum se computará por el Capital Suscripto. — El Directorio.

E-9 abril Nº 273-v-25 abril

Sociedad Anónima
Colonia de Riego Atuel Sud
Convocatoria.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1918 a las 3 de la tarde, en el local calle Moreno 750, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del informe del directorio sobre el estado de la sociedad y adopción de las medidas que correspondan.
2º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a/m. a 12 m. hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — Rafael Biancofiore, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

E 9 abril Nº 271 v-27 abril

City Bell Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 4 p/m. en el local de la Sociedad calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección del Síndico,.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Abril 9 de 1918. — José Guerrico, presidente. — Adolfo Labougle (hijo), director.
E 9 abril Nº 265 v-29 abril

Guillermo Johnston y Cía.
(Sociedad Anónima, Introductora)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria.
Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Abril, en el local social calle Sarmiento Nº 487, a las 2 p/m. a objeto de considerar la siguiente.
Orden del día:
1º Reforma del artículo 17 de los Estatutos agregando al final de su texto actual las siguientes palabras: «y podrán ser reelectos».
2º Autorizar al Señor Presidente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de la reforma que se llegue a sancionar, para el otorgamiento de la respectiva escritura pública, y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Redacción y aprobación del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — Arturo Lynn, presidente.
E 9 abril Nº 256 v-25 abril

Casa Importadora Wolf y Schorr Ltda.
Sociedad Anónima
Convocatoria.
De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918, a las 3,30 p/m en el local social Moreno 431 para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico referente al año 1917, para su discusión y aprobación.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes:
4º Elección de un Síndico y un suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.
E 9 abril Nº 249 v 29 abril

Congregación Evangélica Alemana
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves, 25 de Abril de 1918, a las 5 1/2 p. m., en el salón de la Congregación, Esmeralda 166, para tratar la siguiente
Orden del día:
1) Lectura de la memoria anual con Balance de Caja.
2) Comunicación referente al convenio con el Germanischer Schulverein Belgrano.
3) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1918. — El Secretario.
E. 9 Abril Nº 243-v-24 abril.

Ramsay, Bellamy y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Reconquista Nº 46, para tratar la siguiente
Orden del día:
1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1917.
2) Distribución de las utilidades.
3) Elección de un director suplente en reemplazo del Sr. F. R. Bridger, durante su ausencia.
4) Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio 1917.
5) Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1918.
6) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco con 2 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en las Oficinas de la Sociedad Reconquista 46. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — J. C. Bellamy.
E. 9 Abril Nº 321-v-27 abril.

Cañada Verde Wolfram Co. Ltd.
Segunda y última convocatoria
No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la asamblea anunciada para el día 30 de Marzo próximo pasado, el Directorio acordó designar el día 30 del corriente, para celebrar la asamblea en 2ª y última convocatoria, a las 5 p. m., en el local social Reconquista 46, para considerar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección del Directorio, Presidente, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º De conformidad con el artículo 23, quedan designados el Presidente y un Director, para firmar el acta en representación de la asamblea.
Los accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Reconquista 46, hasta el día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
E. 9 Abril Nº 322-v-19 abril.

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolívar»
Sociedad Anónima
Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires
Convocatoria
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Número 188, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917, con informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades del tercer ejercicio.
3º Elección de dos Directores Titulares por dos años.
4º Elección de un Director suplente por dos años.
5º Elección del Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.
Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El Directorio.
E. 9 Abril Nº 292-v-25 abril.

Compañía Argentina de Materiales Colorantes
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el 25 del corriente a las 3 p. m. en el local, Galería Güemes Edificio Supervielle, escritorio 405, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Directorio.
E. 9 abril Nº 302-v-25 abril.

Ferrocarril a Puerto Ocampo
(Sociedad Anónima)
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes, 29 de Abril de 1918, a las 4.30 p. m. en el local Paseo Colón 185, 5º piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y un Suplente de acuerdo con los Artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, siendo reelegibles.
5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de ésta Asamblea.
Nota: Los Accionistas deberán depositar sus Acciones o Recibos de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo de Colón 185, 5º piso, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — James W. Colquhoun, secretario.
E. 9 abril Nº 301-v-29 abril.

Cristalerías Papini.
Sociedad Anónima.
De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente:
Orden del día.
1º Aprobación de los contratos celebrados con los Señores Rafael Papini y Humberto Macera Laplace de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos.
2º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico referente al año mil novecientos diez y siete, para su discusión y aprobación.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.
Se previene a los Señores Accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad calle Chacabuco 646 con tres días de anticipación, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — El Presidente.
E. 8 abril Nº 238-v-24 abril

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Lda.»
Sociedad Anónima
Convocatoria
Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1918 a las 4 p. m. en el local calle Defensa 1260, para tratar la siguiente,
—Orden del día—
1º Aumento de capital.
2º Modificación de los artículos 2, 4, 15 y 28 de los Estatutos.
3º Autorización al Directorio para transferir parte del Fondo de Previsión a la cuenta Capital.
Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1276 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea; (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — El Directorio:
E. 6 abril Nº 228-v-25 abril:

Quebrachales fusionados.
Sociedad Anónima
Convocatorias.
Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente, a las 2 p. m. en el local Reconquista Nº 30, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de cuatro directores titulares, dos suplentes, un síndico y un suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
A continuación de esa Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,
Orden del día
1º Reforma de los artículos 10 y 11 de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Sarmiento Nº 643, 3º piso, de 1 a 4 p. m., hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.
E. 6 abril Nº 230-v-27 abril:

Compañía Sansinena de Cárnes Congeladas.
Convocatoria
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 24 del corriente, a las 4 p. m., en su local calle San Martín 132 para tratar la siguiente,
Orden del día
1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.
4º Elección de tres Directores suplentes, por un año.
5º Elección del Síndico y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1918. — El Secretario.
E. 6 abril Nº 233-v-24 abril

The Anglo-South American Meat Company Limited.
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 25 de Abril próximo a la 3 p. m. en el local de la Compañía, Reconquista 46, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
Orden del día
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — R. Tootell, secretario.
E. 6 abril Nº 231-v-23 abril:

Compañía Argentina Paraguaya de Maderas Limitada
Sociedad Anónima.
No habiendo sido representado suficiente número de acciones en la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Marzo último, resolvió el Directorio convocar a los Señores accionistas por segunda vez a asamblea general ordinaria para el día Jueves 18 de Abril a las 4 p/m., en el local Galería Güemes, escritorio 342/44 para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio e informe del Síndico.
2º Elección del Síndico por un año.
Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Directorio.
E 4 abril Nº 210 v-18 abril

Ferrum
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre Nº 531, altos, para tratar la modificación de Estatutos y aumento del capital de la Sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos:

«A más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre Nº 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda». — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Directorio.

E. 3 Abril Nº 194-v-22 abril.

Compañía Argentina de Tierras
Sociedad Anónima, Ltda
Corrientes 435, Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 23 de Abril corriente, a las 10 a. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del octavo ejercicio.

2º Integración del Directorio: elección de tres Directores titulares y 3 suplentes; Síndico titular y suplente.

3º Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte a la Asamblea, se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía, calle Corrientes 435. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1918. — J. Menéndez Barriola, Gerente.

E. 3 abril Nº 188-v-22 abril.

Sociedad Anónima «La Martona»
Aviso de Convocatoria

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1918, a las 2 1/2 pasado meridiano en el local de la Sociedad, San Martín Nº 121, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Balance y de las cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de Síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Director-Secretario.

E. 3 abril Nº 165-v-20 abril.

«La Económica» Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos
En liquidación — 25 de Mayo 214
Convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Abril próximo a las 9 p. m., en el local de la Sociedad, 25 de Mayo Nº 214, esc. 54 a fin de considerar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea y aprobación de la misma.

Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea por sí o como representantes de otros accionistas, se requiere proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el local social 25 de Mayo Nº 214, hasta las 5 p. m. del día 14 de Abril. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1918. — Alberto A. Hansen, Presidente.

E. 2 abril Nº 110-v-16 abril

Compañía Incineradora Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Avenida de Mayo 665, segundo piso, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Resolver sobre la disolución de la Compañía.

2º En caso de aprobarse la disolución de la Compañía, autorizar su liquidación.

3º Nombrar a dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El Directorio.

E. 2 abril Nº 121-v-19 abril

Cooperativa de Irrigación Limitada

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el 20 del mes de Abril, a las 3 p/m. en la calle Balcarce número 278 (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, informe del Síndico y del Balance.

2º Proyecto de Desagües en la Colonia.

3º Modificaciones al Reglamento de Riego.

4º Elección de tres Directores titulares, Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — El Directorio.

E. 2 abril Nº 122-v-19 abril

«Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 1918, a las 3/30 pasado meridiano, en el local social, Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio

2º Balance e informe del Síndico.

3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Directorio.

E. 2 abril Nº 162-v-18 abril.

Compañía de Tierras del Río Negro
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del mes de Abril próximo, a las 4 de la tarde, en el local calle Belgrano 515, Escritorio Nº 2, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio.

2º Elección de los Directores titulares y reemplazantes y de síndicos titular y suplentes.

3º Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — El Secretario.

E. 2 Abril Nº 164-v-20 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 4 pasado meridiano, del día 22 de Abril de 1918, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria presentada por el directorio.

2º Consideración del Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas del penúltimo ejercicio.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Consideración del Balance General, y cuenta de ganancias y pérdidas del último ejercicio.

5º Designación de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

6º Designación de dos accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Abril 1º de 1918. — El Directorio.

E. 2 Abril Nº 118-v-22 abril.

Compañía de Productos Conen S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1918, a las 4 p/m. en el local calle Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1918. — La Comisión Directiva.

E. 1º Abril Nº 92-v-17 abril.

La Compañía Textil Sudamericana
Convocatoria

El Directorio de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril p. v. a las 5 p/m. en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1917.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1918.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — El presidente.

E. 1º Abril Nº 106-v-20 abril.

Compañía Mercantil y Ganadera «Alfredo Hirsch» Limitada
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 16 de Abril 1918 a las tres p. m. en el local social calle 25 de Mayo 340 (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del dictámen del síndico, consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1917.

2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3º Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deséen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 340.

Otra: Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 23 marzo Nº 11-v-16 abril

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667 el día 29 de Abril de 1918 a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de 2 directores y de dos directores suplentes que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — Edmond Robert, Gerente.

E. 18 Marzo. Nº 868-v-26 abril

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches «Taxímetros»
Sociedad Anónima
Capital 1.450.000
Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París

Se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 19 de Abril de 1918.

Orden del Día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1916/17.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria; informe de las cuentas del ejercicio 1916/17.

4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1917/18.

Nota: Los accionistas residentes en esta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea, depositando sus acciones en la Administración, Falucho 1143. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Gerente.

E. 15 Marzo — Nº 835. v-19 abril.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Sociedad Anón'ma Molinos Castaños y Marini Limitada

Domicilio Legal: 25 de Mayo No 267

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 5 de Febrero de 1916

Capital Autorizado: $ 1.400.000.—m/l., totalmente subscripto y realizado

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación per la Asamb'ea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1918

ACTIVO		$ m/n
Maquinaria y plantel instalado	7583 68	
Muebles y Utiles	14797 26	
Materiales y útiles insdust·iales	16063 24	
Automóviles, coches, carros, etc	36425 96	
Hacienda caballar y mular	11995 —	86865 14
Existencias de trigo, productos, etc		328473 89
Varios deudores y sa'dos al debe:		
Primera hipoteca	35000 —	
Cuentas Corrientes garantizadas por Primeras hipotecas.	26454 83	
Cuentas Corrientes garantizadas por Segundas hipotecas.	22438 75	
Varios	558610 78	642504 36
Seguros pagados adelantados		2231 08
Letras a cobrar		22007 29
Bancos y Caja		843996 42
		1926078 18
Títulos en Garantía		80000 —
		2006078 18

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado e Integrado:		
1.400 Acciones de $ 1.000 m/n cada una		1400000 —
Varios Acreedores y Saldos al Haber:		
Acreedores privilegiados	3955 99	
Varios	149534 26	153490 25
Fondos de Amortización:		
Maquinaria y plantel instalado	1416 58	
Muebles y útiles	4802 74	
Materiales y útiles industria'es	13782 77	
Automóviles, coches, carros, etc	16348 60	
Hacienda caballar y mular	6612 —	42962 69
Fondo de empleados meritorios		1625 39
Fondo de reserva legal		21525 49
Accionistas:		
Utilidades del año 1916 no distribuidas		9492 52
Ganancias y Pérdidas:		
Beneficios del año 1917		296981 84
		1926078 18
Directorio: Acciones depositadas		80000 —
		2006078 18

Víctor M. Castaños, presidente. — J. Buelinckx, director-secretario. — Vo. Bo. J. A. Pilling, de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Cía. síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

DEBE			$ m/n
A Diferencias en cambio (conversión de Letras de Tesorería)			39673 72
» Intereses y descuentos			22877 60
» Deudas incobrables			14631 10
» Fondos de Amortización:			
Maquinaria y plantel instalado		758 36	
Muebles y útiles		2401 37	
Materiales y útiles industriales		8031 62	
Automóviles, coches, carros, etc		7388 65	
Hacienda Caballar y Mular:			
Caballos y mulas muertos y Pérdida sobre Ventas	1280 —		
Amortización General	3049 —	4329 —	22909 —
A Utilidad Líquida			296981 84
			397073 35

HABER	$ m/n
Por Ganancias Brutas	397073 35
	397073 35

Victor M. Castaños, presidente. — J. Buelinckx, director-secretario. — Vo. Bo.: J. A. Pilling, de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Cía. síndico.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 566-v-16 abril.

MOLINOS HARINEROS Y ELEVADORES DE GRANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Dique 3 (Este) Buenos Aires

Establecida en Bruselas (Bélgica)—Con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 27 de Agosto de 1902

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Capital Autorizado, Subscripto y Realizado $ 4.800.000.—oro sellado

Balance General al 31 de Diciembre de 1917, de esta Sucursal.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, Edificios y Maquinarias	12671457 12
Inversiones Varias	759414 85
Valores en Cartera	552542 55
Valores Descontados	2055011 93
Letras de Tesorería	1750000 —
Deudores Varios	5330377 59
Existencia de Mercadería	5027268 11
Caja y Bancos	8409620 43
	36555692 58

PASIVO	$ m/n
Acreedores Varios	2537014 39
Letras Descontadas	2055011 93
Cuenta Previsión	338471 48
Sede Social	29452933 42
Ganancias y Pérdidas	2172261 36
	36555692 58

CUNTA GANANCIAS Y PERDIDAS AÑO 1917

ACTIVO	$ m/n
Cuenta Elevador	214692 79
Amortización de Inmuebles	1052440 52
Intereses sobre Obligaciones y Bonos de Caja	437372 72
Gastos Generales	201745 75
Reserva Legal	114329 57
Ganancia Neta	2172261 36
	4195842 50

PASIVO	$ m/n
Cuenta Mercaderías	3809070 41
Intereses y Descuentos	320972 26
Varios	65799 83
	4195842 50

J. Buelinckx, Director General.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 529-v-16 abril.

Hirschberg y Cia. Limitada

Casa en Buenos Aires: Alsina 800

Sociedad Anón'ma autorizada por Decreto de Diciembre 14 de 1891

Cpital autorizado, sus'ripto e integrado ....o/s $ 1.010 526. 30

Balance semestral al 30 de Noviembre 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y bancos	531 17	646660 33
Mercaderias	2060819 61	
Deudores	81933 53	3679442 49
Créditos hipotecarios	811887 73	16761 72
Inmuebles, maquinarias, curtiembre, muebles, útiles e instalaciones	369163 65	2000 —
Acciones	1233 33	
Conversión	1616977 74	
	4942596 76	4344864 54

PASIVO	$ oro	$ m/n
Cuentas acreedoras	1617843 57	128615 55
Créditos especiales y pagarés descontados	811887 73	541299 58
Reserva descuentos	58247 17	
Créditos de accionistas	1444091 99	
Conversión		3674949 41
Capital	1010526 30	
	4942596 76	4344864 54

F. R. Hirschberg, director gerente.— Vo Bo—Fco. Américo Vercelli, auditor.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 565-v-16 abril.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

Expreso Villalonga

Calle Balcarce esq. Moreno

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autori ado ...... $ 5.000.000 —

Capital subscripto y realizado .... » 2.500.000 —

20.000 Acciones serie A. B. y 5.000 serie C.

Balance General al 31 Diciembre 1917. Pendiente de la Aprobación de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de Marzo de 1918.

ACTIVO		$ m/n
Valores:		
Caja y Bancos	342259 50	
Acc Coop Telef.	2852 90	
Coop. Tele. B. C.	2100 —	
Tit Banco Franc.	6000 —	353212 40
Bienes Inmuebles:		
Prop. Capital	2919130 83	
« Interior	608273 70	3527404 53
Bienes Muebles:		
Tropa de Carros	103749 77	
Moblaje y Utiles	22636 55	
Almacenes	81620 04	208006 36
Varios Deudores:		
Suc. y Agencias	212881 04	
Ctas. Ctes.	352926 51	565807 55
		4654430 84

PASIVO	$ m/n
Capital:	
20000 Acciones Serie A, B. y 5000 Serie C.	2500000 —
Debentures:	
£ 100000 al 5 %	1145454 54
Fondo de Reserva	170407 48
Fondo de Subsidios	103164 50
Seguros Contra Accidentes	39920 —
Dividendo Ejerc. 1914/1916	1275 —
Acreedores Varios	427351 21
Ganancias y Pérdidas	266858 11
	4654430 84

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos Generales, Impuestos, Patentes, Propaganda, Intereses y Descuentos, Amortizaciones, etc	859987 98
Saldo de esta Cuenta	266858 11
	1126846 09

HABER		$ m/n
Por saldo Ejerc. 1916		15564 58
Acarreos	831119 94	
Depósitos	137751 84	
Comisiones	142409 73	1111281 51
		1126846 09

S. E. u O.

R Lemos, presidente.—Angel Ambrosetti, tesorero —J. C. Lomazzi, contador.— Vo. Bo. V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 571-v-16 abril.

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros

Buenos Aires. — Bmé. Mitre Nº 383

Autorizada por Decreto del 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos aprobados el 18 de Julio de 1894

Capital Autorizado	$ 2 000.000 m/n	
» Subscripto	» 600.000 »	
» Realizado	» 300.000 »	

BALANCE GENERAL E INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		300000 —
Acciones serie B	400000 —	
id. » C	500000 —	
id. » D	500000 —	1400000 —
Inmuebles:		
Propiedad calle Corrientes 459/467	210000 —	
Propiedad calle Viamonte 1675/1679	85000 —	
Propiedad calle Perdriel 93/99	20000 —	315000 —
Hipotecas: Varias		126000 —
Caja en efectivo		14146 46
Bancos:		
Banco de Italia y Río de la Plata	164432 22	
Banco Popular Argentino	40622 66	205054 88
Títulos Varios:		
$ 24000. — Crédito Argentino 1905 a 88 ½ %	21240 —	
14 Acciones Sociedad Anónima Minoteriés Elevateurs a Granis	8000 —	
2 Acciones Soc. An. Santiago Lambruschini	2000 —	31240 —
Certificados de Fundador:		
105 Certificados 10 % del valor de compra Art. 52 Estatutos		1600 —
Premios Incendio a cobrar		53345 12
Premios Marítimos a cobrar		46272 19
Agentes del Interior a cobrar		10580 —
Letras a Cobrar varias		44044 08
Deudores Varios saldo		19353 83
Muebles y Utiles valor de los existentes		1165 63
Títulos en Garantía Directorio y Gerente		60000 —
		2627802 19

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Autorizado		2000000 —
Dividendos:		
Saldo a pagar		7329 20
Reservas:		
Estatutaria	91213 21	
Extraordinaria	80000 —	
Riesgos en curso	170000 —	
Siniestros pendientes	45000 —	
Dividendos futuros	20000 —	
Valor de inmuebles	15000 —	421213 21
Compañías:		
Saldos reaseguros		50064 99
Garantía Alquileres:		
Varias		1720 —
Corresponsales:		
Saldo de la cuenta		32351 27
Títulos en Garantía:		
Directorio y Gerente		60000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		55123 52
		2627802 19

DEMOSTRACION DE LA CUENTA de GANANCIAS Y PERDIDAS de 1917

CREDITO		$ m/n
Saldo del ejercicio de 1916		1226 10
Varios según el Art. 49 Estatutos		1038 —
Certificados de Fundador:		
Saldos		604 —
Reservas:		
Extraordinaria	70000 —	
Riesgos en curso	160000 —	
Siniestros pendientes	17000 —	
Dividendos futuros	20000 —	
Valor inmuebles	10000 —	277000 —
Premios:		
Sección marítima Seguros efectuados	671627 46	
Sección Incendios Seguros efectuados	370554 10	1042181 56
Intereses y Alquileres:		
Saldo		26937 93
Cuenta Cambio:		
Saldo		968 23
		1349955 82

DEBITO		$ m/n
Varios rebaja s/ ctas. a cobrar		15000 —
Inmuebles rebaja s/ las propiedades		9982 71
Títulos Varios, rebaja		760 —
Reaseguros marítimos	461388 95	
Reaseguros Incendios	143160 31	604549 26
Siniestros marítimos	67655 35	
Siniestros Incendios	65617 12	133272 48
Corretajes y Descuentos		63936 96
Impuestos y Patentes		28000 29
Anulaciones		26353 68
Pericias		8950 —
Alquiler		4800 —
Honorarios y Gastos Generales		69226 92
Reservas:		
Extraordinaria	80000 —	
Riesgos en curso	170000 —	
Siniestros pendientes	45000 —	
Dividendos futuros	20000 —	
Valor inmuebles	15000 —	330000 —
Ganancias:		
Saldo		55123 52
		1349955 82

Ernesto Piaggio, presidente. — David Olivari, gerente. — A. Julio Varese, contador. — Vº. Bº.: José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 539-v-18 abril.

EL CENIT

Compañía de Seguros

Victoria 757

Autorizada por Decreto de Superior Gobierno Nacional de 26 de Agosto de 1909 y Julio 28 de 1910.

Capital autorizado	$	2.000.000
» subscripto	»	400.000
» realizado	»	248.850
A. Nº 42 de los Estatutos	»	50.000

Balance de Saldos al 31 Diciembre 1917. 2º trimestre del 8º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	151150 —
A Nº 42 de los Estatutos	50000 —
Títulos y acciones	5000 —
Muebles y útiles	2.139 75
Caja y Bancos	11273 56
Varios y deudores	232358 15
Sección granizo	491038 61
» incendio	41056 46
Agencias cuentas pendientes	25921 25
Instalación agencias	20077 71
Gastos de administración	11817 51
	2617724 —

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Reservas, vida e incendio	43380 09
Primas seguros generales	435421 59
Varios acreedores	125627 99
Ganancias y pérdidas	13294 33
	2617724 —

Francisco Seguí, presidente. — Manuel E. Ezeyza, tesorero. — Marcos C. Agrelo, subgerente contador. — Vº. Bº.: Tomás de Rosa, síndico.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 531-v-18 abril.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200 — BUENOS AIRES

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886 — Reformas por Decreto de 7 de Febrero de 1914

CAPITALES	Autorizado. $ 100 000.000 —	mon. legal
	Subscripto.. « 100.000.000 —	» »
	Realizado.. » 98.248.100 —	» »

Balance mensual al 23 de Febrero de 1918

ACTIVO	m/l	o/s
Accionistas	1751900 —	
CAJA:		
Existencia en casa matriz y sucursales	29776619 81	899388 62
» » los Bancos	15463456 69	1190703 28
Sucursales	42102659 02	
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	223704452 48	606535 61
Inmuebles	8098173 48	
Muebles y útiles	1170625 18	
Metalización	4260930 69	
Diversos	36389425 20	7687 81
	367918242 48	2704315 32
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	48385117 88	
Depósitos en cuentas corrientes	69459846 93	113044 16
» a plazo fijo	131629948 44	716455 66
Corresponsales	56729 92	
Metalización		1874815 50
Diversos	18386599 31	
	367918242 48	2704315 32

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1918.

José Solá, presidente. — Joaquín Hernandis, gerente. — José A. González, contador. — Joaquín Cabot y Pedro Mª Moreno, síndicos

Buenos Aires, 11 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 520-v-16 abril.

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911

Capital Autorizado	$ m/n	10.000.000 —
» Subsripto	» »	6.306.000 —
» Realizado	» »	6 306.000 —

Balance Mensual al 28 de Febrero 1918

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones			3694000 —
Obligaciones 6% oro 1913		520100 —	
Concesiones, bienes raíces			
Usinas, tranvías y redes			11630485 81
Títulos y acciones			4034491 37
Medidores, útiles y enseres			388814 14
Caja y Bancos			172182 52
Acciones (directorio)			65000 —
Títulos recibidos en garantía		253000 —	
Varias cuentas			3967910 08
Conversión		3446600 —	
		4219700 —	23952883 92
HABER			
Capital			10000000 —
Obligaciones 6% oro 1913	2500000 —		
Amortizaciones	33300 —	2466700 —	
Obligaciones 6% oro 1914		1500000 —	
Directorio (acciones)			65000 —
Títulos recibidos en garantía		253000 —	
Fondo de reserva:			
Legal	122343 68		
Extraordinario	440193 71		562537 39
Fondo de amortización, depreciación y reservas			958829 30
Fondo de previsión			240000 —
Ganancias y pérdidas			67862 83
Deuda consolidada			375000 —
Varias cuentas			3850472 69
Conversión			7833181 71
		4219700 —	23952883 92

M. Herlitzka, presidente interino. — J. Mitchel de las Carreras, director. — R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 11 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 559-v-16 abril.

LA CAUCIÓN COMERCIAL

Sociedad Anónima Limitada

Esmeralda No 70

Autorizada por Decretos del Gobierno Federal de 15 de Febrero de 1912 y 3 de Junio de 1913.

Capital inicial y subscripto $ 200.000 m/n
Capital integrado.......... » 156.660 »

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Correspondiente al 6o Ejercicio Anual

Este balance fué aprobado por unanimidad en la Asamblea del 15 de Marzo de 1918 en 2a Convocatoria, previa modificación del rubro de «Reserva de siniestros Pendientes», pasándose el 5 % de su importe a «Fondo de Reserva».

ACTIVO	$ m/n
Accionistas................	43340 —
Caja y Bancos............	26465 60
Agencia Rosario	200 —
Acciones en Depósito.......	42500 —
Mobiliario...............	9217 47
Fomento Agrícola Comercial	18225 —
Constitución e Instalación ..	11655 36
Valores en Cartera........	20000 —
Asuntos Legales...........	2985 45
Obligaciones a Cobrar	240560 26
Material de Trabajo y Propaganda................	15710 52
Cuentas Deudoras..........	43263 37
	474123 03

PASIVO	$ m/n
Capital Inicial y Subscripto..	200000 —
Cuentas Corrientes	137008 05
Depositantes de Acciones ..	42500 —
Garantías	9000 —
Comisiones..............	50000 —
Producción Fomento Comercial Agrícola............	3937 29
Cuentas Acreedoras.........	3326 74
Reserva de Siniestros pendientes, (Beneficios de este Ejercicio)............	26904 89
Fondo de Reserva, (Beneficio de este Ejercicio)........	1416 05
	474123 03

GANANCIAS Y PÉRDIDAS
6o Ejercicio 1917

DEBITO	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior	7334 34
Mobiliario, Amortización 10 %	1024 16
Utiles de Escritorio, Amortización total	1031 98
Material de Trabajo y Propaganda, Amortización 30 %	6733 07
Constitucion e Instalación Amortización 10 %........	1295 03
Fomento Agrícola Comercial Amortización 10 %........	2025 —
Locatarios Amortización 50 %	12766 22
Asuntos Legales Amortización 50 %..............	2985 45
Produccion Fomento Agricola: Organización, Amortización 50 %........	27750 02
Cuentas Corrientes.........	258 73
Agencia Rosario...........	378 90
Deudores en litigio y locatarios..................	2192 37
Obligaciones a Cobrar......	2193 25
Gastos Generales, alquileres, sueldos, patentes, etc. etc.	57499 42
Asegurados, comisiones, anulaciones, siniestros, etc....	111570 72
Saldo Acreedor............	28320 94
	265659 60

CREDITO	$ m/n
Producción Cauciones.......	7841 71
Comisiones, indemnizaciones e intereses y descuentos..	14182 57
Producción Fomento Agrícola P.im., patentes y sellos	243635 32
	265659 60

Emilio Obligado, presidente. — Virgilio Marani, director-delegado.—Andrés Luzio, tesorero.

Informe del Síndico

Buenos Aires, 19 Enero de 1918.

Señores Accionistas:

He revisado el Balance General y su cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6o ejercicio anual con los libros de Contabilidad y los he encontrado conformes en todas sus partes, por lo que aconsejo a Vds. les presteis su aprobación, como asimismo a la Memoria que el Directorio presenta a vuestra consideración.

Saludo atte. a los Sres. Accionistas

Alfredo Malvar, síndico.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, Reglamentario del 17 Noviembre 1908 teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 569-v-16 abril

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle Pichincha No 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado:. ...$ 2 500.000 — m/n
» emitido:......... » 1.500.000 — »
» subscripto:...... » 1.176.750 — »
» realizado:....... » 1.170.465 — »

Balance mensual de saldos al 28 Febrero 1918

ACTIVO		$ m/n
Accionistas.....		6285 —
Acciones...................		323250 —
Acciones a emitir..........		1000000 —
Gastos de instalación.......		4049 97
Muebles y útiles......... ..		1339 16
Propiedades.....		1618595 13
Deudores varios............		139759 22
Varias cuentas		51057 66
Existencia:		
Bancos......	955 04	
Caja.........	1253 11	2208 15
		3146545 26

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado........ .	2500000 —
Fondo de reserva...........	5253 11
Fondo de previsión..	32288 91
Varias cuentas.............	609003 27
	3146545 24

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918.

José Sanllorenti, vice-presidente en ejercicio.—J. García Núñez, vocal tesorero. — José Sanllorenti Ruiz, contador —A. González Crespo, director-delegado.— A.G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 544-v-16 abril.

SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio: Defensa 188

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912

Capital autorizado....... $ 1 000.000 —
Dividido en mil acciones de mil pesos cada una totalmente subscripto e integrado

Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1917 aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Febrero de 1918

ACTIVO	$ m/n
Inmuebles..................	4140539 44
Muebles y útiles...........	1 —
Varios deudores.....	29984 10
Ganancias y pérdidas......	489280 72
	4659905 26

PASIVO	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Varios acreedores.....	2369905 26
Acreedores hipotecarios.....	1290000 —
	4659905 26

Cuenta de Ganancias y pérdidas

DEBE	$ m/n
Saldo anterior.......	280514 23
Contribuciones e impuestos..	3250 66
Gastos generales............	13051 30
Intereses...	86658 94
Intereses hipotecarios........	119661 49
	503166 62

HABER	$ m/n
Arrendamientos y alquileres.	13885 90
Pérdida liquida.............	489280 72
	503166 62

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917

C. Massini Ezcurra, presidente. — Arturo Rossi Garibaldo, contador. — Tomás Shaw, síndico. —

Buenos Aires 9 de Abril de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 567-v-16 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Balcarce 184—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre 1909

Capital autorizado........ $ o/s 400.000
» subscripto y realizado « » 388.600

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones.......	11400 —	
Acciones del Directorio........	8750 —	
Concesiones, usinas y redes..		1762580 58
Medidores......		82182 39
Construcciones .		51337 39
Muebles y Utiles, Maquinarias, Herramientas etc...		16973 37
Mercaderías y Materiales....		70689 33
Caja y Bancos..		12098 20
Cuentas a liquidar..........		42748 56
Deudores: Varios 77154 29 Municipalidades...434322 60		511476 35
Letras a cobrar..		1387 78
Gastos de Explotación y Generales... ...		618723 37
Intereses y Descuentos		107079 83
Conversión.....	388600 —	
	408750 —	3277282 15

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital		400000 —
Directorio: Acciones depositadas........	8750 —	
Fondo de reserva		4943 23
Dividendos (aún no retirados).		824 73
Acreedores. ...		1682272 12
Productos de explotación y varios.		766050 24
Conversión		883181 83
	408750 —	3277282 15

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917.

S. Hale Pearson, presidente —E. García Mérou, secretario. – C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, **Jefe.**

No 537-v-18 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación conjunta para la publicación del Diario de Sesiones volante y del permanente, las órdenes del Día, las publicaciones de la Comisión de Presupuesto, folletos etc, para el día 16 de Mayo próximo a las 3 p. m. Las bases se publican en el Boletín Oficial y pueden consultarse en el Cuerpo de Taquígrafos. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — D. Zambrano (hijo), secretario.

Bases de Licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la H. Cámara de Diputados conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1o Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de dos mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la H. Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2o La presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten, o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a nueva si por cualquier motivo derivado de las propuestas o de modificaciones que la H. Cámara pueda introducir en las resoluciones vigentes, lo considere necesario, teniendo derecho los proponentes en cualquiera de estos casos, únicamente a la devolución de los depósitos de garantía.

Art. 3o Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la H. Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la H. Cámara por simple vía administrativa y sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4o Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3o), aquélla reconoce en la secretaría de la H. Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y autoridad suficiente para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario, y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la H. Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 5o Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviera expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda dar lugar.

Art. 6o El licitante cuya propuesta fuera aceptada sin perjuicio del depósito de garantía acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Art. 7o La licitación se llevará a cabo para la impresión de 3000 (tres mil ejemplares) del diario de sesiones volante, destinados exclusivamente al servicio oficial, impresiones, varias y ordenes del día, dentro de la suma de setenta mil pesos moneda nacional (70.000 pesos) pudiendo el impresor, de su cuenta y cargo, admitir subscripciones particulares, todo de acuerdo con lo dispuesto al respecto en la ley de presupuesto para el corriente año 1918, Anexo A.

Art. 8o Los concurrentes a la licitación deberán expresar en sus propuestas el precio que cobrarán al público por la subscripción: particular a la publicación diaria del Diario de sesiones.

Diario de Sesiones Volantes

Impresión. — Art 9º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 x 29 centímetros.

Art. 10 El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlínea para la parte oral, y 8 de la misma familia para los documentos y redacciones.

Art. 11 La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo. Las titulares empleadas serán a elección de la secretaría.

Art. 11 En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que le dé la secretaría.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en la oficina de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por parte siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la honorable cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

Tiraje. — Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos ejemplares serán distribuidos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto. — Art. 17 — Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del Correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril, de combinación, y para las otras Repúblicas del Centro y Norte América y Europa; los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. — Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital a las 7 a/m., del día de su publicación, determinado en el artículo 11, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la secretaría le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos o sucursales.

Art. 19. — Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la secretaría, a las 7 a/m., del día de su publicación los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p/m., del mismo día.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la secretaría.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se haya entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1 y 30 a/m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la oficina de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de ocho días. Inmediatamente de pasado este término la casa contratista deberá comenzar el cumplimiento del presente contrato en todas sus partes. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio. — Art. 24 Las propuestas se formularán dando precio por 3.000 ejemplares (Art. 1º), (pudiendo el impresor de su cuenta y cargo admitir subscripciones particulares). El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Pago. — Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría en virtud de los certificados correspondientes que le remita la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares enviado, así como la fecha y hora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la secretaría.

Penalidad. — Art. 26. La casa contratista será pasible de una multa del diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 15 y 16. Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días, será facultativo de la presidencia de la honorable cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso y su monto será fijado por la presidencia de la cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la secretaría juzgue necesarias, y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará a la oficina de taquígrafos puebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contenga los documentos.

Diario de Sesiones Permanente

Art. 29. Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras de primera, de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiere cuerpo 8. Los índices y nomenclator irán en cuerpo 8.

Art. 30. Dentro de los ocho días después de recibidos los originales que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y está obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa, y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga puebras con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de ejemplares. — Art. 31. La edición en volúmenes será de mil quinientos ejemplares.

Precio — Art. 32. El precio se fijará por pliego de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclator, leyes, tapas de papel de color de cuarenta kilos la resma de 74 x 110 centímetros y encuadernación a la rústica.

Pago. — Art. 33. El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad — Art. 34 Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35 Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán con el mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente, con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36 La imprenta entregará en secretaría pruebas de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición, aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37 La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos, en el número que se le pidiere, dentro de las vuinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38 La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicacioness dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales, y deberá entregar la publicación terminado dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39 El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40 El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aún cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos, columnas de números, etcétera. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 41 El pago lo ordenará mensualmente la secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas; invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia, imputable a la casa contratista a juicio de la secretaría. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

v-16 mayo.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación complementaria para la provisión de drogas y útiles para las exigencias de los hospitales municipales hasta el 30 de Junio del corriente año.

Tendrá lugar el día 23 del corriente a las dos p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Secretario.

v-23 abril

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión de 150.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Secretario.

v-17 abril.

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión del material necesario y reparaciones en las cocinas del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 17 de Abril próximo, a las dos p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1918. — El Director Interino.

v-17 abril.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los elementos necesarios para el mejor funcionamiento de los depósitos fiscales.

Art 1º Las propuestas deberán hacerse estipulando el «Precio Unitario» del artículo respectivo y la casa proponente firmará y sellará la propuesta, salvando en igual forma cualquier error y raspadura en los precios.

Art. 2º No se tomará en cuenta ninguna oferta por artículos que no sean los pedidos y la casa adjudicataria entregará los materiales correspondientes en el Depósito de Materiales por cuenta de la misma.

Art. 3º La entrega total de los materiales los efectuará la casa proveedora dentro de los (30) treinta días de que haya sido notificada de la adjudicación respectiva.

Art. 4º Todo artículo deberá ser repuesto dentro de las 48 horas; en caso contrario se procederá a la compra por administración por cuenta del proveedor, deduciendo su importe del depósito de garantía o de la factura respectiva.

Art. 5º Contra la entrega de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de los mismos los que, una vez de haberse terminado la entrega total de los artículos adjudicados, los acompañará a la factura respectiva para efectuar la liquidación y pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 6º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más conveniente; ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación y rechazo de cualquiera o todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho a reclamo alguno.

Art. 7º La propuesta se presentará bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata a nombre del Señor Director General, el día 26 de Abril a las 4 p/m. La primera foja de cada propuesta le corresponde un sellado de cinco pesos y cada una de

las siguientes un papel sellado de un peso moneda nacional, deberá además, venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales de renta equivalente al (3 %) tres por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el (5 %) cinco por ciento del valor adjudicado, por parte del proponente y como garantía del fiel cumplimiento de entrega de los materiales adjudicados.

Art. 8º Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

v-26 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación de 1904 creados por las Leyes números 4391 y 5007 que el día 24 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del mes en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 35.000 m/l valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Mayo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918. — El Secretario.

v-24 abril.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento inmediato de los siguientes empréstitos:

Fondo Amortizante

Ley 8121. Crédito Argentino Interno 1911, pesos 310.500 moneda legal.

Ley 9086. Empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado, pesos 93.700 moneda legal.

Ley 10223. Crédito Argentino Interno 1917, pesos 78.000 oro sellado.

Ley 8123. Internos de Obras Públicas, 1911, pesos 457.100 oro sellado.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París, ante el Banque de l'Union Parisienne y en las propuestas del mismo deberá consignarse además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación o rechazo.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Secretario.

v-22 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los elementos que más abajo se detallan, durante los seis últimos meses del corriente año.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría el 29 de Abril próximo a las 3 de la tarde, debiendo presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con las planillas y Pliego de Condiciones que se encuentran en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Expediente 97-T-918.

150.000 kilos de harina «Especial» o tipo similar.

112.000 kilos de harina «Favorita» o tipo similar.

74.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos.

4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.

8 kilos de hilo en madeja.

6 kilos de azafrán selecto.

5 kilos de clavos de pulgada y media.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1918. — El Secretario.

v-29 abril

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Mayo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

15.200 kilos de carne de vaca, de primera, libre de garrones y cogote.

Lechería

8.200 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.

87 kilos de manteca fresca.

Fideería

330 kilos de sémola de 1ª.

200 kilos de harina de trigo de 2ª.

176 kilos de harina de maíz.

6 kilos de harina de trigo de 1ª.

36 kilos de maíz pisado.

26 kilos de trigo pisado.

Escobería

40 atados paja de Guinea 1ª. especial.

6 kilos alambre Nº 19.

1 kilo azufre en polvo.

1/2 kilos clavos de 1".

15 ovillos de hilo nº 3-10.

Combustible.

26.900 kilos de leña hachada quebracho colorado.

20.000 kilos de leña Campana quebracho colorado.

Materiales para construcción

1 metro de arena Oriental fina.

1.600 kilos de cal de Córdoba.

10 tablas de pino paraná de 0,025 x 0,305 x 4,20.

15 metros de tirantes de pino Spruce de 0,075 x 0,075.

50 azulejos de 0,15 x 0,15 (blancos, extranjeros).

Materiales para calzado

3 paquetes de clavos de fierro para taco, Nos. 6 y 8.

6 carreteles hilo negro Nº 50, White.

2 litros de tinta negra.

Materiales para electricidad

30 lámparas de 16 bujías, 220 W. Filamento metálico, marca «Philis».

20 lámparas de 32 bujías, 220 W. idem, idem.

8 lámparas de 100 bujías, 220 W. filamento metálico de 1/2 W.

5 lámparas de 200 bujías, 220 W. idem, idem.

Farmacia

3 litros de aceite ricino.

10 gramos de aceite gris.

500 gramos ácido acético.

2 kilos ácido bórico.

100 gramos ácido cítrico.

200 gramos ácido pícrico.

30 gramos adrenalina en solución 10 por ciento.

10 litros de agua destilada.

100 gramos agua laurel cerezo.

6 litros alcohol rectificado.

20 kilos de algodón hidrófilo.

100 gramos amoníaco líquido.

300 gramos antipirina.

500 gramos de aspirina.

20 gramos de argirol.

1 1/2 kilos de azufre en polvo.

1 1/2 kilos de benzoato de soda.

3 kilos bicarbonato soda.

100 gramos bicloruro de mercurio.

100 gramos de bromuro de potasio.

30 gramos de calomel.

3 kilos carbonato de cal.

300 gramos de carbonato de magnesia.

500 gramos de citrato hierro amoniacal.

100 gramos cloral hidrato.

200 gramos cáscara sagrada.

200 gramos de clorato de potasa.

5 gramos de clorhidrato de cocaína.

100 gramos cloruro de sodio.

3 litros de esencia trementina.

300 gramos de éter sulfúrico.

5 gramos de extracto Belladona.

30 gramos de extracto etéreo helecho macho.

150 gramos extracto fluído amamelis virginia.

50 gramos extracto fluído ratania.

50 frascos vacíos de 50 gramos.

500 metros de gasa hidrófila (debe acompañarse muestra).

7 piezas de género para vendas (idem, idem).

3 litros de glicerina.

100 gramos itiol.

500 gramos yodo metálico.

500 gramos de yoduro de potasio.

15 gramos ipeca en polvo.

24 jabones Windsor.

100 gramos láudano Sydenan.

4 kilos de magnesia calcinada Erba.

15 gramos de mentol.

50 gramos nitrato plata cristalizado.

5 gramos novocaína.

10 gramos opio en polvo.

5 gramos óxido amarillo mercurio.

1 kilo óxido de zinc.

200 gramos de permanganato de potasio.

50 gramos de podofilina.

1 kilo de pomada mercurial doble.

200 gramos ruibarbo en polvo.

300 gramos de salicilato de soda.

200 gramos de salol.

6 cajas de sellos Nos. 1 y 2.

1 kilo de subnitrato bismuto.

100 gramos sulfato de cobre cristalizado.

3 kilos de sulfato magnesia.

6 kilos de sulfato de sodio.

150 gramos de sulfato de quinina.

3 1/2 kilos de talco de venecia.

50 gramos teobromina.

100 gramos terpina hidrato.

25 gramos de tintura de belladona.

100 gramos de tintura jalapa compuesta.

100 gramos tintura naranja amarga.

20 gramos tintura de opio.

10 kilos de vaselina amarilla.

1 docena de suspensores.

La licitación se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 3 de la tarde, en la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Abril 11 de 1918. — El Secretario.

v-17 abril.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Abril de 1918, a las 11 a. m., para la provisión de pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescado, carbón y leña; frutas y verduras, ferretería y bazar, comestibles y bebidas (artículos de almacén), aves y huevos, material de curaciones, (gasa, vendas, algodón; etc.), alcohol puro, confecciones en blanco y telas, lavadero, jabones, impresos y drogas, con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-22 abril.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los útiles y libros y papeles en blanco que necesitarán las oficinas del Consejo durante el año 1919.

Las muestras de los artículos, bases de licitación y pliego de condiciones, podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 5 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado de ley y acompañadas del depósito de garantía respectivo, tendrá lugar el día Viernes diez (10) de Mayo del año actual, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1918. — El Secretario General.

v-10 mayo.

Colonia Nacional de Menores Varones

Exp. Nº 26-L-1918. — Llámase a licitación privada hasta el día jueves 18 del corriente mes a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Mayo, de los siguientes artículos generales de almacén.

100 kilogramos aceite puro de olivas en latas de 5 kilogramos cada uno.

120 kilogramos azúcar refinada.

800 kilogramos azúcar tucumana de 1ª o similar.

70 kilogramos arroz carolina.

800 kilogramos arroz glacé.

60 kilogramos dulce de membrillo en latas grandes.

100 tarritos puré de tomates de 200 gramos cada uno.

50 kilogramos sal fina.

300 kilogramos sal gruesa.

2 cajones bacalao de Escocia o Noruega.

1 kilogramo hongos secos.

60 kilogramos yerba Flor de Lis.

120 kilogramos yerba argentina.

150 kilogramos arvejas secas.

300 kilogramos garbanzos Sauce.

100 kilogramos porotos de manteca.

80 kilogramos orejones de San Juan.

30 kilogramos fariña.

5 kilogramos pimienta blanca molida de 1ª.

30 kilogramos pimentón Murcia de 1ª.

50 litros vinagre de vino en barril.

300 kilogramos garbanzos sauce.

120 kilogramos café Brasil, tostado, en grano de 1ª.

3 kilogramos te Mazzawatte.

250 kilogramos grasa de vaca derretida de 1ª, en latas de 2 1/2 kilogramos.

400 kilogramos sémola.

200 kilogramos harina de maíz.

70 kilogramos harina de trigo 00.

150 kilogramos maíz pisado.

200 kilogramos trigo pisado.

3 balas papel de envolver tamaño grande.

Limpieza y combustible

400 kilogramos jabón amarillo estacionado.

4 docenas panes sapolio Morgan.

12 docenas trapos para piso.

6 docenas repasadores.

6 tarros líquido Brasso Nº 12.

1 barrica soda cristal.

30 cajones kerosene refinado.

2 cajones nafta.

1 cajón alcohol desnaturalizado.

1 gruesa fósforos Victoria.

Pan y Galleta

40 kilogramos diarios más o menos de pan francés elaborado con harina doble cero de un peso de trescientos gramos cada pieza y

170 kilogramos diarios más o menos, de galleta elaborada con harina cero de un peso de cien gramos cada pieza.

Carne

265 kilogramos diarios más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, garras, entrañas y cabeza.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz. — F. C. S. y C. G. B. A., Abril 12 de 1918. — El Secretario.

v-18 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (66) sesenta y seis obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Corrientes, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m. del día 18 de Abril próximo, o en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 12 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Corrientes, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 18 de Abril del corriente año a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de

Marzo de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-18 abril.

Se llama a licitación para el suministro de (100.000) cien mil kilogramos de cobre; (12.000) doce mil kilogramos de estaño y (24.000) veinticuatro mil kilg. de zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1340.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 10 de Mayo próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-10 mayo.

Dirección General de Irrigación
Licitación Pública

Llámase a licitación para el suministro de alambres, hierros, y artículos varios de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1918, a las 3.30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran.

Informes y pliego de condiciones, en la Oficina de Compras, calle Belgrano Nº 124. — El Director General.

v-18 abril

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo del corriente año, a las 2 p. m. para la construcción del puente levadizo sobre el canal Oeste (Ensenada).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 — Buenos Aires, Abril 6 de 1918.

v-7 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 3 p/m. para la construcción de una balsa con destino al riacho Ba alero, frente a San Pedro (Buenos Aires).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

v-14 mayo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

El señor Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha ordenado se cite, llame y emplace por el término de diez (10) días contados desde la primera publicación del presente a don AUGUSTO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca ante la Secretaría de la Institución a cargo del suscripto a efectos de ampliar las informaciones necesarias para resolver el expediente 61-M-918. — Buenos Aires, Abril 13 de 1918. — Alfredo Fraga.

v-26 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1918. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Calvo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Abril 10 de 1918 — El Secretario

v-16 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Herminia Todaro de Piscioneri; por sí y sus hijos menores, doña María Rosa, doña Victoria, don Saverio don Juan Nicolás, don Francisco y don Roque Piscioneri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón de las Obras Sanitarias de la Nación don Roque Piscioneri. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918 — El Secretario.

v-19 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena McLoghlin de López por sí y sus hijos menores, don Manuel, don Pedro, don Juan, don Ignacio, don Marcial y doña Elena López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital don Manuel López. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — El Secretario.

v-16 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rosa Sosa de Sánchez, por sí y su hija menor, doña Delia Sánchez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Prisión Nacional, don Serafín Sánchez. — Buenos Aires Abril 4 de 1918. — El Secretario.

v-16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicasio Rojas que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918 — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Rodríguez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Poisa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Abril 9 de 1918 — El Secretario.

v-15 mayo

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Teyssier de Valenzuela por sí y por sus hijos menores, doña Berta, don Héctor Rómulo, don Mario Francisco, doña María Lidia doña María Isabel, doña María René y don Carlos Daniel Valenzuela, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Héctor Valenzuela — Buenos Aires, Abril 8 de 1918 — El Secretario:

v-18 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Frega, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don PEDRO BACCI que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba). a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MAXIMO UBRI o MAXIMO GRILLE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL ARIAS, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Antonio Fama, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de ésta, a doña María D. González, o a su representante, para que concurra a la Secretaría de esta Repartición a justificar el derecho que le asistía para cobrar la pensión militar que gozó; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E-16 abril v-27 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Justo Carreras de la Silva, para que presente en la Secretaría de ésa Repartición, un sello valor de $ 12 m/n., por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado con motivo de una solicitud de licencia presentada por el citado, al Ministerio de Agricultura con fecha Noviembre 21 de 1916, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario:

E-16 abril v-27 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste al ex-Canciller del Consulado de Primera Clase en Barcelona, o a su representante, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.272.83 m/n., de la que hizo indebido uso durante el desempeño de sus funciones de Canciller en el mencionado Consulado, debiendo, al propio tiempo presentar en la Secretaría de aquella Contaduría General, un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E-16 abril v-27 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Antonio F. García y don Gregorio José, para que presenten en la Secretaría de esa Repartición un sello valor de pesos 1 y 2 moneda nacional, respectivamente, por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 13 abril v-24 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se citá y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste a don Fernando J. Páez para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 20.94 moneda nacional, importe de las prendas no restituidas al Estado durante su permanencia en el Regimiento 18 de Infantería de Línea y de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Secretario.

E 12 abril v-23 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don César Edgardo de la Peña para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 12 moneda nacional para reponer lo actuado en el expediente en él iniciado ante la Aduana de la Capital gestionando el reintegro del 50 por ciento que le fuera deducido de sus sueldos como Escribiente de la mencionada Aduana, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial — El Secretario.

E 10 abril v-20 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde el de la primera publicación de éste, a la sucesión de don Juan Antonio Agrelo, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1.801,80 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de cuotas y multas establecidas por la Ley Nº 5062 aplicadas al ex-escribano señor Juan Antonio Agrelo, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de seis pesos moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de ha-

cer efectivo el cobro de que se trata por la vía judicial. — El Secretario.

E. 9 Abril. v-19 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a las firmas V. D. de Martínez y A. Valiente, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, ingresen a Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 1,91 moneda nacional y pesos 10.68 moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco, en concepto de reparos formulados por la Sección 1a. de Revisación de la Contaduría General de la Nación, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 3 moneda nacional cada una, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 9 Abril. v-19 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, a don CAMPOLICAN CALDERON CHAVEZ para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 152 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados a cuenta de sus haberes por intermedio del Departamento de Agricultura, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Secretario.

E. 9 abril-v-19 abril.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al ex Receptor de Rentas Nacionales de Embarcación, señor MARCELINO de SIMONE, para que dentro del improrrogable término de diez días, concurra a la Secretaría de ésta Repartición a responder de los cargos que se le han establecido a raíz del manejo de los caudales públicos que se le confiaron para cubrir erogaciones de diversos conceptos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme a lo establecido por la Ley de Contabilidad para estas emergencias. — Contaduría General, Abril 3 de 1918. — El Secretario.

E. 9 abril-v-19 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de este, a los señores Bengolea Fernández y Compañía y Juan B Fusco, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 20 20 moneda nacional y 44.44 moneda nacional, respectivamente importe que adeudan al Fisco en concepto de multas que les fueron impuestas por la Administración General de impuestos Internos, debiendo al propio tiempo presentar en Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, respectivamente por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial — Buenos Aires, Abril 2 1918: El Secretario

E 6 abril v-17 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de don Laureano Silva, ex-Contador Tesorero del Presidio y Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, para que en el término de diez días, a contar desde el de la primera publicación de este, deposite en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1 589,78 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de fondos recaudados por el mencionado Silva en el año 1912 y de cuya desaparición se le responsabiliza; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, abril 1o 1918: El Secretario

E 6 abril v-17 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este a la sucesión del extinto Mayor del Ejército don Pedro Vallejos Ayala, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 49 09 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados a cuenta de sus haberes al fallecido Mayor por intermedio del Departamento de Guerra, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 9 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial — Buenos Aires, Abril 2 de 1918: — El Secretario

E 6 abril v-17 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este, a don Esteban Habiague, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 44,79 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al Estado durante su permanencia en el Regimiento 3 de Línea en cumplimiento de la Ley 4707, y de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial — Buenos Aires, Abril 2 de 1918. — El Secretario

E 6 abril v-17 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, al Señor Constante Sestelo, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 42,47 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos Aduaneros, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 9 moneda nacional por reposición de la fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial Buenos Aires, Abril 1o de 1918. — El Secretario.

E. 4 abril-v-16 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza la Señorita Matilde Pizarro, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.050 m/n), importe de lo cobrado de más en concepto de pensión, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad — Abril de 1918. — Los Secretarios.

E. 4 abril-v-16 abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No 171 C. o 389 A. o 25 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G O C, número 8665, 1 cajón, vapor Londres, paquete 990, fecha de entrada Febrero 18 de 1914. — El Jefe.

-v-22 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que ha continuación se detallan y correspondientes al expediente No 400 D o 350 A o 23 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca 2499, sin número, 1 cajón vapor C. Hall, paquete 2082, fecha de entrada Agosto 20 de 1917; marca 2862, sin número, 2 cajones; vapor C. Hall, paquete 2082, fecha de entrada Agosto 20 de 1917. — El Jefe

v-16 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No 4/1918 o 247 A o 91 R o 32 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 4/1918.

Marca, en diamante 179 arriba A, C, número 1/74, 74 cajones, vapor Salland, paquete 5773, Diciembre 7 de 1914; marca, en triángulo 145 arriba A. C., número 376/87, 12 paq., vapor Salland; paquete 5773, Diciembre 7 de 1914; marca, A. M. X., número 174; un cajón, vapor Hellenes, paquete 5355; Diciembre 23 de 1915; marca, en cuadro 700, sin número, 50 cajones; vapor Santa Fe, paquete 6491, Diciembre 23 de 1915; marca, C. H., número 20871 al 72; 2 cajones, vapor Goriland, paquete 153; Enero 11 de 1915; marca, C. H., número 20884 al 86, 3 cajones, vapor Goriland, paquete 153, Enero 11 de 1915; marca, C. H., número 20889 al 96, 8 cajones, vapor Goriland, paquete 153, Enero 11 de 1915; marca, F. N., número 436 al 40, un cajón, vapor Salvatore, paquete 5443, Diciembre 30 de 1915; marca G. Chaves, número 1, un cajón, vapor Herminius, paquete 157, Enero 12 de 1915.; marca E. H, abajo M., sin número, 5 fardos vapor Bocaína, paquete 116, Enero 8 de 1916, marca Rolando, sin número, 1/2 barrica vapor Bocaína, paquete 116, Enero 8 de 1916. — El Jefe.

v-16 abril

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente No 285 D. o 1225 D o 5 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca, Ant. Benito C., sin número, 3 bolsas, vapor Río de Janeiro, paquete 2660, Octubre 27 de 1917. — El Jefe.

v-27 abril

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan e introducidas por el vapor J. Komar paquete 163, entrado al puerto en Diciembre 20/917, y correspondiente al Expediente No 167 R. o 455 R., que deben ser retiradas dentro el plazo de 8 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso,. De lo contrario se procederá a su venta en subasta pública.

Marca H. R. L. C., sin número, 15 tambores. — Abril 10 de 1918. — El Jefe.

v 19 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 7/1918 o 277 A. o 97 R. o 58 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 7/1918

Marca S. V., número 94037, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 118, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca F. G., sin número, 1 bolsa, vapor Tránsito Terrestre, paquete 116, fecha de entrada Diciembre 22 de 1915 — El Jefe. —

-v-18 abril.—

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 11/1918 o 382 A. o 131 R. o 59 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 11/1918

Marca Chausella e hijos, sin número, 10 cajones, vapor Hilarius.; paquete 573, fecha: de entrada Febrero 10 de 1916; marca L. F., sin número, 40 cajones, vapor S. Nevada, paquete 373; fecha de entrada Enero 19 de 1914; marca S. P., número 3. 1 cajón, vapor D. de Kersaint, paquete 5231, fecha de entrada Diciembre 14 de 1915; marca C. B. B. A., números 1/5, 5 paquetes, vapor Carolina, paquete 812, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca D. T. C., número 516915, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 564, fecha de entrada Febrero 8 de 1915. — El Jefe.

-v-18 abril.—

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente No 421 A. o 523 D. o 29 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca D.O.C., sin número, un fardo, vapor Río de la Plata, paquete 2570, fecha de entrada Agosto 1o de 1816; Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Río de la Plata, paquete 802, fecha de entrada, Marzo 18 de 1917; — El Jefe.

-v- 22 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, introducidas por el vapor Ybiafraba, paquete No 106, entrado en Enero 13, y correspondientes al Expediente No 591 R. o 196 R. que deben ser retiradas dentro el plazo de 8 días a contar desde la primera publicación del presente. Pasado dicho término se procederá a la venta en subasta pública.

Marca C. H., sin número, 500 sacos arroz; marca No 3., sin número, 1 barrica yerba; marca No 3., sin número, media barrica yerba. — Abril 12 de 1918. — El Jefe.

v- 30 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No 6/1918 o 95 R. o 268 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 6/1918

Marca en óvalos M. P., sin número 460 cajones, vapor Madrid, paquete 616 fecha de entrada Enero 31 de 1914; marca en óvalos M. P., sin número 350 cajones, vapor Madrid, paquete 554 fecha de entrada Enero 29 de 1914; marca en óvalos M. P., sin número, 500 cajones, vapor Río de la Plata, paquete 574, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca en óvalos M. P., sin número, 500 cajones, vapor Berlín, paquete 528, fecha de entrada Enero 28 de 1914. — El Jefe.

-v-18 abril.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Saúl M. Escobar y Secretaría del autorizante se hace saber a don FELIX FRESONE

que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos el señor Juez ha dictado sentencia la cual es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. Autos y Vistos: Resultando de autos que el señor Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna llévese la presente ejecución adelante, hasta el completo pago al acreedor del capital reclamado intereses y costas. Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

s/c-v-18 abril.

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital don Ricardo C. Lebrero se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Morón Nº 2763, para que dentro del término de ocho días comparezcan al juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283 a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Mar.o de 1918. — R. C. Lebrero.

Este edicto por tratarse de la Municipalidad de la Capital debe publicarse libre de derechos. — R. C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c v-22 abril

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de presente, a JOAQUIN DANFI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por daño intencional y hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-17mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado JORGE A. MILES, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c-v-15 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIA RICO de CANANCA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción a la Ley Nº 9143, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-15 mayo

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GULMAN, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

S.C.-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere en dicho término, a SANTIAGO GIROMINI. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

S/C. v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo fijado, a JOSE VILLAR. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso.

S/C. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Juan del Campillo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Marcos De Troia, por hurto Juan Tomás Asencio, por estafa, José Alianelli, por hurto; Lorenzo Molina, por hurto; Nicolás González, por extorsión, Emilio Gutierrez, por hurto, y Roque Parmesano o Falanga, por homicidio. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1918 — Norberto E. Fernández — Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º piso, sobre Lavalle centro

s-c v-13 marzo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN FRANCISCO MEDINA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo nueve de 1918. — Enrique Luzuriaga (hijo), secretario.

E 27 marzo-S/c v3 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO ANSELMO ISLAS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a SAVERIO SOTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/C-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GEROLAMO MONTI acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMELIO RIVADA o JUAN ISAAC, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DITRO, procesado por disparo de arma de fuego, NARCISO R. ALVAREZ, por hurto, JUAN VIDELA y JOSÉ JUAN, por estafa, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.

v-30 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO PEREZ para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por atentado a la autoridad con arma y lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso tercero, calle Lavalle y Uruguay.

v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN B. CACHERO, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-30 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, LUIS MARIO D'ABBIATI, matrícula Nº 976, clase 1893, distrito militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, CARLOS AVERSA, matrícula número 1681, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor á la ley 4707, JUAN JOSE ALESIO, matrícula número 1370, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, RAMON ANDRADE matrícula número 213, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de 30 días que serán contados desde la primera publicación del presente a AMADO MINGOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ... de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a ANGEL BECERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ..., de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN SALABERRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo .... de 1918, — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente a JOSÉ CALZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ...: de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a WALTER FORNET

para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso. — Buenos Aires, Marzo .... de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JULIO STERNBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a LUIS FELMAND para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/c-v-25 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a JOSE LOPEZ y MARIA LOPEZ, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento sino comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/c-v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN F. MEDRANO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.

S/c-v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: JOSE GONZALEZ, por defraudación; EMILIO CHAVES, por hurto y PEDRO FROILAN por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

S/c-v-23 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a MANUEL PARAMIES y MIGUEL DEL CHAPPE, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º calle Lavalle y Uruguay.

S/c-v-23 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos JUAN DEL MOLINO, acusado de disparo de armas de fuego y lesiones, GUMERSINDO GOYA, acusado de defraudación y RAIMUNDO LAGIGLIA, acusado de defraudación, para que comparezcan a estar á derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren dentro del término señalado. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

S/c-v-23 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al infractor de la Ley 4707, Juan A. Rosito, matrícula Nº 1205, de la clase 1896, Distrito Militar Nº 33, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó comparece. — Secretaría, Marzo 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

v-22 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y estafa, respectivamente, a PEDRO MESTRE y ALFREDO SUAREZ o ANTONIO PEREZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro del plazo fijado. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/c-v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GARRIDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918 — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/c-v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MOREYRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción a la Ley 9143, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. —Carlos J. Guerello, secretario.

S/c-v-19 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ARNAUS para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo siete de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

S/c-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado de igual clase del doctor Carlos Federico Benítez, se cita y emplaza por el término de 30 días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados Luis Pellegrini (a) Gigi, A. Crenovich y Hnos, Eleodora Mercedez, Francisco Morera y Víctor Benito Pérez, procesados respectivamente por los delitos de hurto, quiebra, hurto, malversación de caudales públicos y atentado a la autoridad con armas y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1918. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al Centro.

S/c-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a IGNACIO JULIO LUCAS y FRANCISCO RAUL COTO, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que a cada uno de ellos se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Marzo cinco de 1918. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

S/c-v-16 abril.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

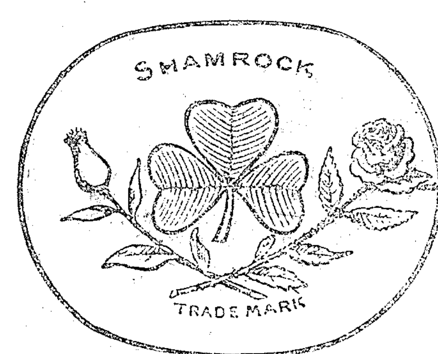
Acta Nº 61518



Abril 9 de 1918. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 312.

v-18 abril

Acta Nº 61516



Abril 9 de 1918. — William Bardour y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 330.

v-18 abril

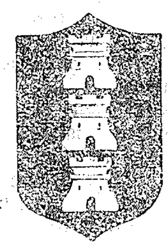
Acta Nº 61519

NICOMET

Abril 9 de 1918. — Laidlaw Mackill y Co. Lmt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 347.

v-18 abril

Acta Nº 61513



Abril 9 de 1918. — Rufino Muro. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 336.

v-18 abril

Acta Nº 61517



Abril 9 de 1918. — William Bardour y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 329.

v-18 abril

Acta Nº 61514

BARBOUR'S

Abril 9 de 1918. — William Bardour y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 327.

v-18 abril

Acta Nº 61515



Abril 9 de 1918. — Robert Stewart y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 323.

v-18 abril

Acta Nº 61494

SORCYMA

Abril 8 de 1918. — Sociedad Para La Industria Química En Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 268.

v-18 abril

Acta Nº 61495

SECALOPAN

Abril 8 de 1918. — Sociedad Para La Industria Química En Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 269.

v-18 abril

Acta Nº 61497

KRYSYL-BAISS.

Abril 8 de 1918. — Harold A. Baiss. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 246.

v-18 abril

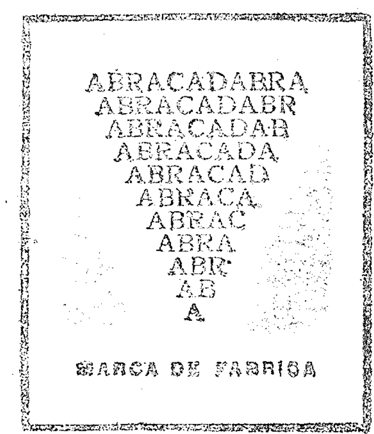
Acta Nº 61498

DELTA METAL COMPANY

Abril 8 de 1918. — The Delta Metal Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 247.

v-18 abril

Acta Nº 61505



Abril 9 de 1918. — Vicente M. Mauresco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 323.

v-18 abril

Acta Nº 61507

FULRICOSA

Abril 9 de 1918. — F. Ulrich. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 94.

v-20 abril.

Acta Nº 61508

FULRICO — PERMENTOL

Abril 9 de 1918. — F. Ulrich. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 93.

v-20 abril

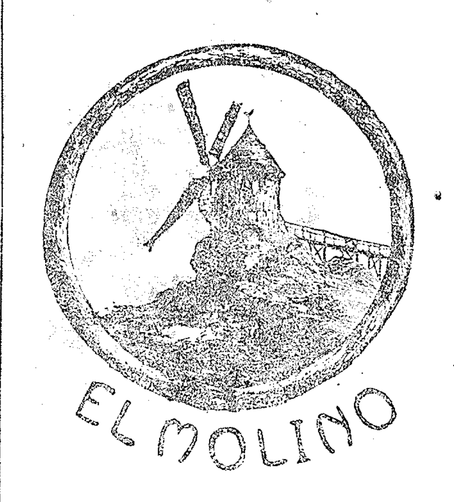
Acta Nº 61511



Abril 9 de 1918. — Juan Bruno. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso Nº 280.

v-18 abril

Acta Nº 61510



Abril 9 de 1918. — Alvarez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 331.

v-18 abril

Acta Nº 61493



Abril 8 de 1918. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 257.

v-18 abril

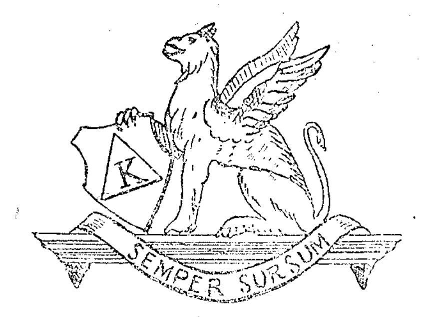
Acta Nº 61500

COPPER QUEEN

Abril 8 de 1918. — David Hogg y Cía. — Para distinguir correas de trasmisión en general, de la clase 10. — Aviso Nº 248.

v-18 abril

Acta Nº 61553

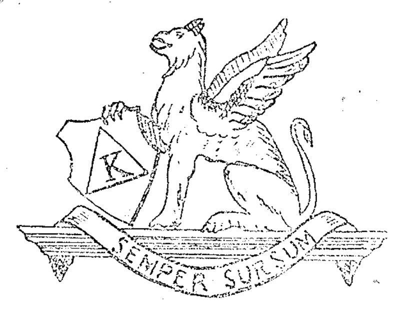


EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 400.

v-20 abril

Acta Nº 61551



EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electridad, de la clase 17. — Aviso Nº 404.

v-20 abril

Acta Nº 61555

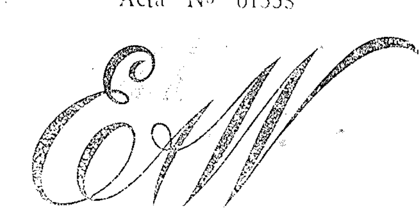


EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 405.

v-20 abril

Acta Nº 61558



Abril 11 de 1918. — Earl y Wilson. — Para distinguir cuellos, puños, camisas y ropa interior, de todas clases, de la clase 15. — Aviso Nº 423.

v-20 abril

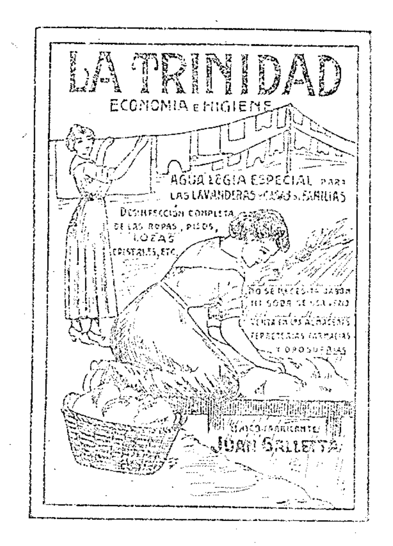
Acta Nº 61557

LA CHINA

Abril 11 de 1918. — Compañía Mercantil y de Transporte, Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 417.

v-20 abril

Acta Nº 61556



Abril 11 de 1918. — Juan Galletta. — Para distinguir un agua legía especial para lavado, lejivado y limpieza de la clase 14. — Aviso Nº 391.

v-20 abril

Acta Nº 61562

THE GENERAL TIRE

Abril 11 de 1918. — Edward Henry Martínez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electridad, de la clase 17. — Aviso Nº 427.

v-20 abril

Acta Nº 61552



EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 399.

v-20 abril

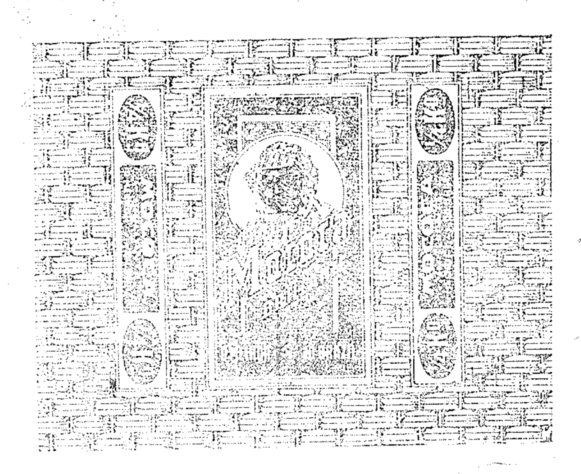
Acta Nº 61512



Abril 9 de 1918. — Marcelino Pereira. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 279.

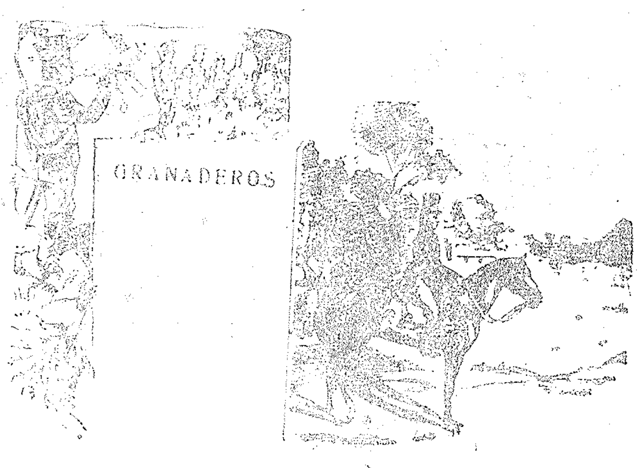
v-18 abril

Acta Nº 61499



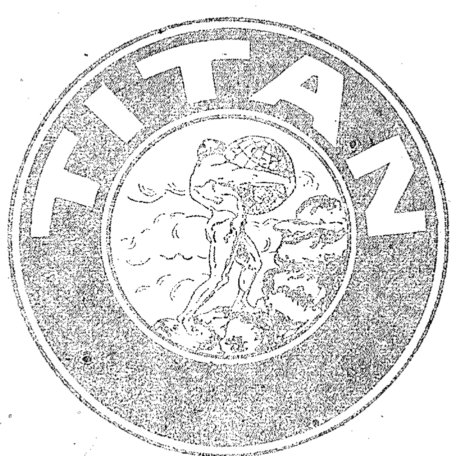
Abril 8 de 1918. — Alfredo Falcone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 245.
v-18 abril

Acta Nº 61505



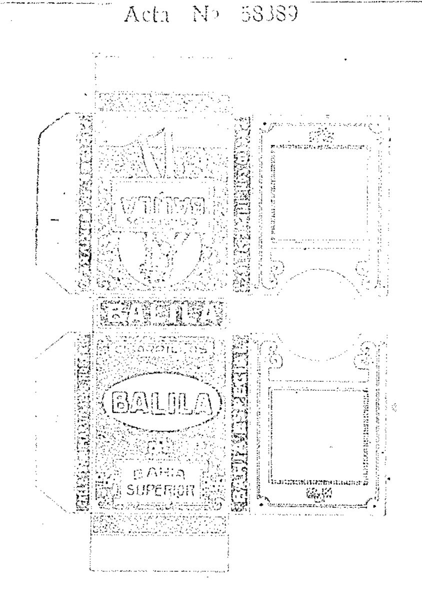
Abril 9 de 1918. — Garibaldi e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 324.
v-18 abril

Acta Nº 61509



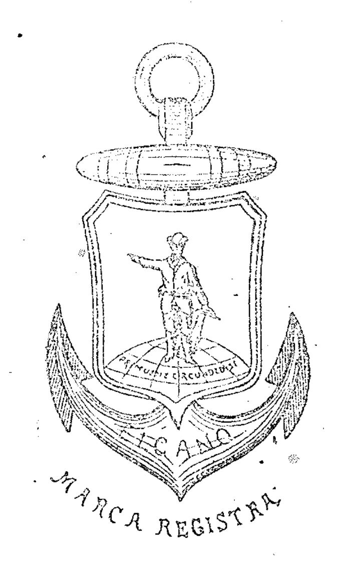
Abril 9 de 1918. — Alvarez Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Aviso Nº 332.
v-18 abril

Acta Nº 58389



Julio 30 de 1917. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Modificada). — Aviso Nº 260.
v-18 abril

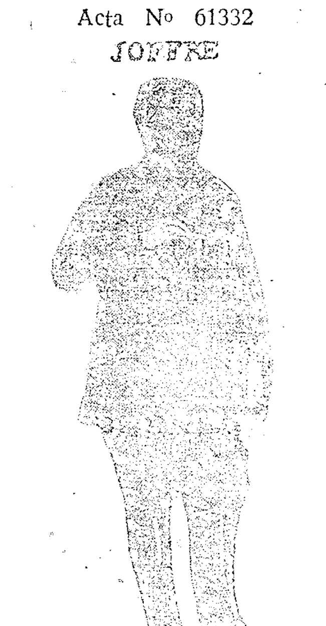
Acta Nº 61487



Abril 8 de 1918. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 258.
v-18 abril

Acta Nº 61332

JOFFRE



Marzo 21 de 1918. — Carozzino y Latailade. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (corregida). — Aviso Nº 972
v-18 abril

Acta Nº 61477

LA HOLANDA

Abril 8 de 1918. — Juan M. van Rossum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 241.
v-18 abril

Acta Nº 61478

IDEAL

Abril 8 de 1918. — Juan M. van Rossum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 240.
v-18 abril

Acta Nº 61479



Abril 8 de 1918. — Humberto Bonaudi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 275.
v-18 abril

Acta Nº 61481

INFANTINA

Abril 8 de 1918. — Vilmar Rimpler y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 254
v-20 abril.

Acta Nº 61482

INFANTINA

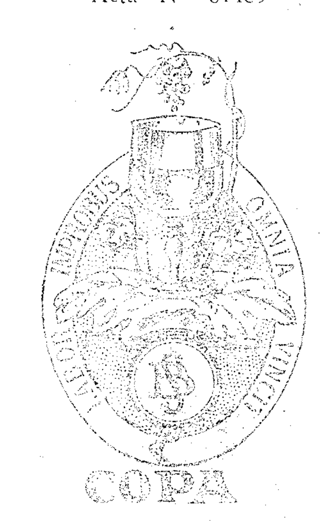
Abril 8 de 1918. — Vilmar Rimpler y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 253.
v-20 abril.

Acta Nº 61488

MONACO

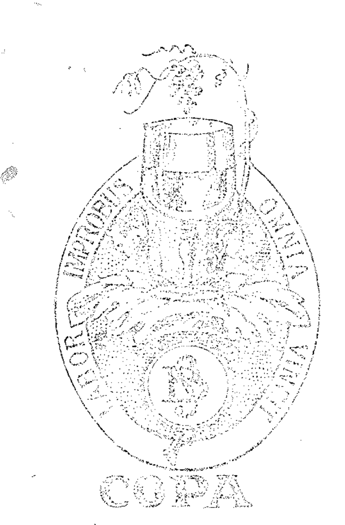
Abril 8 de 1918. — Sáenz y Beresiartú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 261.
v-18 abril

Acta Nº 61489



Abril 8 de 1918. — Sáenz y Beresiartú. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 263.
v-18 abril

Acta Nº 61490



Abril 8 de 1918. — Sáenz y Beresiartú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 262.
v-18 abril

Acta Nº 61491

REY DE LA TEMPESTAD

Abril 8 de 1918. — Compañía Mercantil Sud Américana Sd. Anma. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 259.
v-18 abril

Acta Nº 61503

TOSCANINO

Abril 8 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 299.
v-18 abril

Acta Nº 61504

MEZZO TOSCANO

Abril 8 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 300.
v-18 abril

Acta Nº 61528



Abril 10 de 1918. — Blackstone Manufacturing Company. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso Nº 383.

v-20 abril

Acta Nº 61530



Abril 10 de 1918. — H. K. Mulford Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 385.

v-20 abril

Acta Nº 61531

VASENA

Abril 10 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lijvado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 381.

v-20 abril

Acta Nº 61532

VASENA

Abril 10 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 378.

v-20 abril

Acta Nº 61533

VASENA

Abril 10 de 1918. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 380.

v-20 abril

Acta Nº 61534

STECK

Abril 10 de 1918. — The Aeolian Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 375.

v-20 abril

Acta Nº 61535

LUCERO DE ENTRE RIOS

Abril 10 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 372.

v-20 abril

Acta Nº 61536

FLOR DE ENTRE RIOS

Abril 10 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 373.

v-20 abril

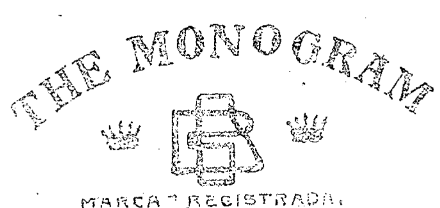
Acta Nº 61537

ESTRELLA DE ENTRE RIOS

Abril 10 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 374.

v-20 abril

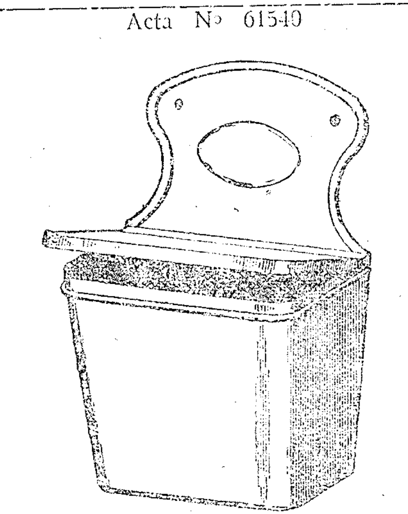
Acta Nº 61538



Abril 10 de 1918. — Ernesto Berger y Miguel García. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 369.

v-20 abril

Acta Nº 61540



Abril 10 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22: — (envase). — Aviso Nº 368.

v-20 abril

Acta Nº 61541

SUBLIME

Abril 11 de 1918. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de tés, cafés, yerba mate, harinas, productos de molinería, aceites y aceitunas. — Aviso Nº 401.

v-20 abril

Acta Nº 61542

SUBLIME

Abril 11 de 1918. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 402.

v-20 abril

Acta Nº 61544

DUC DE LUYNES

Abril 11 de 1918. — Compañía Champagnette Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 419.

v-20 abril

Acta Nº 61543

SUBLIME

Abril 11 de 1918. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 403.

v-20 abril

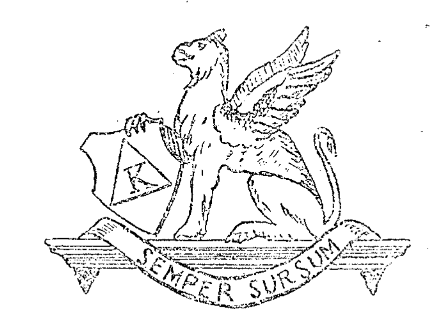
Acta Nº 61545

MARQUIS DE CLERMONT

Abril 11 de 1918. — Compañía Champagnette Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 418.

v-20 abril

Acta Nº 61546



EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 392.

v-20 abril

Acta Nº 61547



EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 393.

v-20 abril

Acta Nº 61548



EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 395.

v-20 abril

Acta Nº 61549

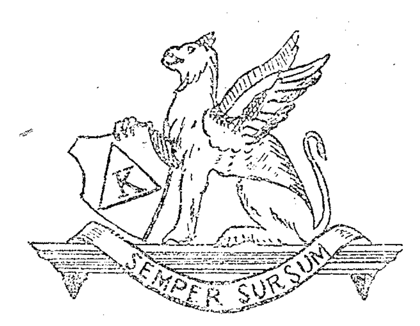


EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 396.

v-20 abril

Acta Nº 61550



EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 397.

v-20 abril

Acta Nº 61551



EL GRIFO

Abril 11 de 1918. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 398.

v-20 abril

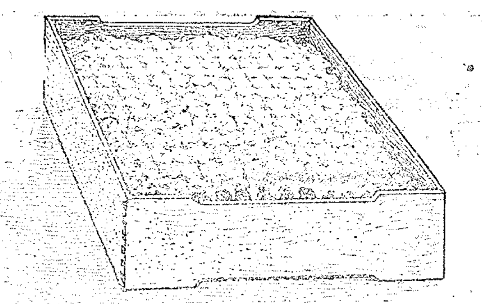
Acta Nº 61559

RUSSWIN

Abril 11 de 1918. — The American Hardware Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 425.

v-20 abril

Acta Nº 61480



“PANAL”

Abril 8 de 1918. — M. Rodolfo Miloslavich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 281.

v-18 abril

Acta Nº 61483



Abril 8 de 1918. — Allardice y Dimalow. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 250.

v-18 abril

Acta Nº 61484



Abril 8 de 1918. — Allardice y Dimalow. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 252.

v-18 abril

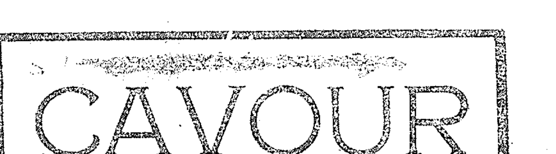
Acta Nº 61485



Abril 8 de 1918. — Allardice y Dimalow. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 251.

v-18 abril

Acta Nº 61502



Abril 8 de 1918. — Direzione Generale Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 298.

v-18 abril

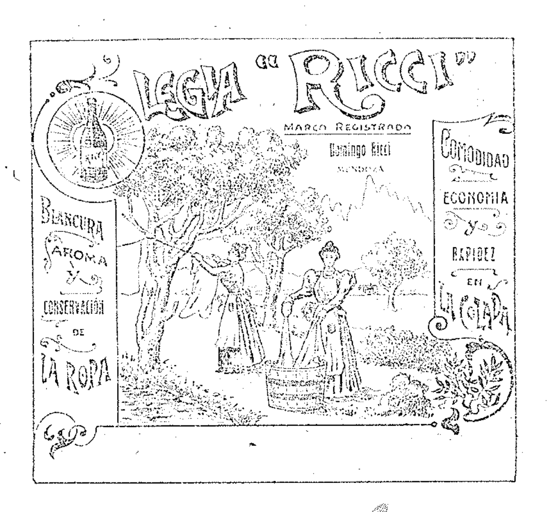
Acta Nº 61486



Abril 8 de 1918. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir una bebida aperitiva, de la clase 23. — Aviso Nº 257.

v-18 abril

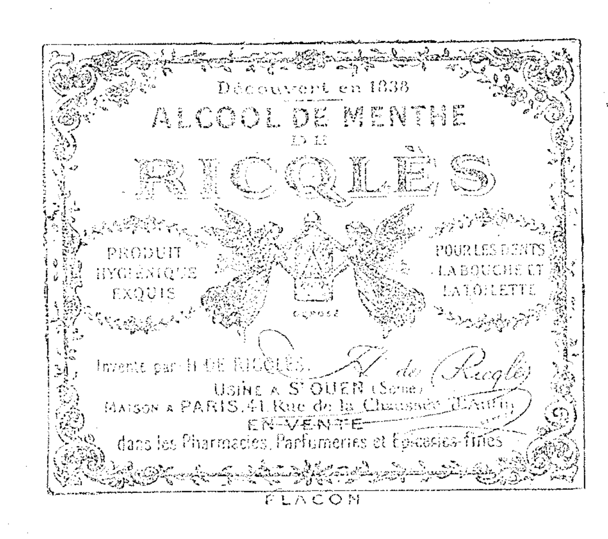
Acta Nº 61492



Abril 8 de 1918. — Domingo Ricci. — Para distinguir lejías de la clase 14. — Aviso Nº 264.

v-18 abril

Acta Nº 61496



Abril 8 de 1918. — De Ricqles y Cie. — Para distinguir alcohol de menta, de la clase 2. — Aviso Nº 266.

v-18 abril

Acta Nº 61501



Abril 8 de 1918. — Direzione Generale Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 297.

v-18 abril

Acta Nº 60925

ESCRITORIO
AHORRO POSTAL
CIGARRILLOS
TABACO SUPERIOR
PAPEL ESPECIAL
Cada atado contiene una estampilla de 2 cts. de la Caja Nal. de Ahorro Postal
LAS ESTAMPILLAS SE DEPOSITAN EN LA CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL O EN CUALQUIER SUCURSAL DE CORREOS.
AHORRO POSTAL
CALLE POZOS 777

Febrero 15 de 1918. — José B. Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Modificada). — Aviso Nº 383. v-20 abril

Acta Nº 61141

Pelogomin
Reune excelentes cualidades y es inofensivo
SE APLICA CON LAS MANOS
FARMACIA MURRAY
FLORIDA 561 BUENOS AIRES

Marzo 6 de 1918. — Hugo Bellicchi. — Para distinguir un producto para el cabello, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 270. v-20 abril

Acta Nº 61525

WETTER

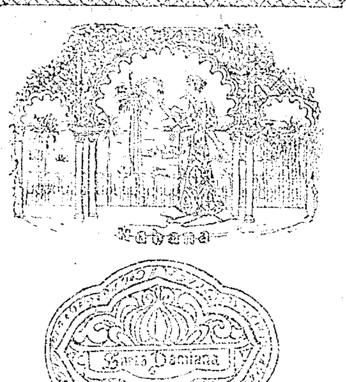
Abril 10 de 1918. — Wetter Numbering Machine Company. — Para distinguir máquinas numeradoras, sus componentes y accesorios, de la clase 18. — Aviso Nº 365. v-20 abril

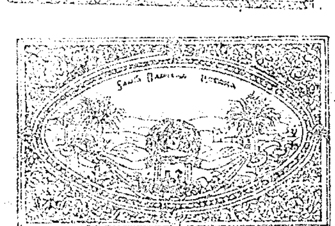
Acta Nº 61526

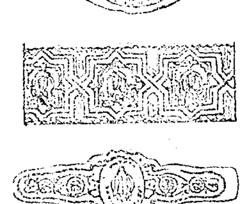












Abril 10 de 1918. — H. de Cabañas y Carbajal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 244. v-20 abril

Acta Nº 61523

SPARS

Abril 10 de 1918. — The West Haven Manufacturing Company. — Para distinguir hojas de sierras para aserrar metales, de la clase 10. — Aviso Nº 363. v-20 abril

Acta Nº 61539



Abril 10 de 1918. — Christensen y Thomsen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 370. v-20 abril

Acta Nº 61560

MARASCHINO
dell' Imp. Regia
PRIVILEGIATA PREMIATA
E DECORATA FABBRICA
GIROLAMO LUXARDO
IN ZARA

Girolamo Luxardo

Abril 11 de 1918. — Girolamo Luxardo. — Para distinguir licor marrasquino, de la clase 23. — Aviso Nº 424. v-20 abril

Acta Nº 61522

LA COMPETIDORA

Abril 10 de 1918. — Benaim y Bibás. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntilería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 359. v-20 abril

Acta Nº 61524



Abril 10 de 1918. — Knox Hat Company Inc. — Para distinguir sombrerería en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Aviso Nº 364. v-20 abril

Acta Nº 61527



Abril 10 de 1918. — Lonsdale Company. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso Nº 389. v-20 abril

Acta Nº 61529

SEROBACTERINA

Abril 10 de 1918. — H. K. Mulford Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria é higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 387. v-20 abril

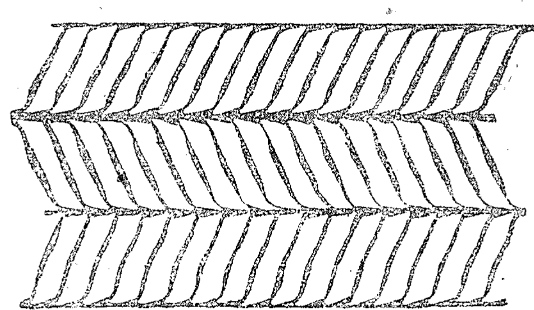
Acta Nº 61460

COLUMBIA

Abril 4 de 1918. — The Goulds Manufacturing Company. — Para distinguir bombas a mano, de la clase 5. — Aviso Nº 205.

v-16 abril

Acta Nº 61462



marca "HERRINGBONE" LATH

Abril 4 de 1918. — General Fireproofing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 217.

v-16 abril

Acta Nº 61463

B. J. PARERA.

NOMINAL

Abril 4 de 1918. — B. J. Parera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 218.

v-16 abril

Acta Nº 61466



Abril 4 de 1918. — Marin y Cía. — Para distinguir manteca de cerdo pura, refinada, de la clase 22. — Aviso Nº 221.

v-16 abril

Acta Nº 61471



Abril 6 de 1918. — Víctor Saw Works. — Para distinguir sierras de metal de todas clases, de la clase 10. — Aviso Nº 225.

v-16 abril

Acta Nº 61476



Abril 6 de 1918. — Florentino Jesús Martín. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 234.

v-16 abril

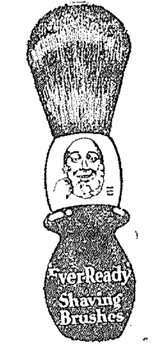
Acta Nº 61475

Boal

Abril 6 de 1918. — Francisco E. Rodríguez. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 236.

v-16 abril

Acta Nº 61472



Abril 6 de 1918. — American Safety Razor Company Incorporated. — Para distinguir brochas y cepillos para afeitar, de la clase 10. — Aviso Nº 224.

v-16 abril

Acta Nº 61473



AUNT JEMIMA

Abril 6 de 1918. — Aunt Jemima Mills Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 226.

v-16 abril

Acta Nº 61474

EL COLONO

Abril 6 de 1918. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 235.

v-16 abril

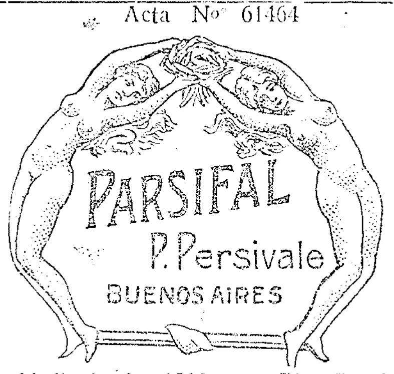
Acta Nº 52187



Abril 19 de 1916. — Bernardo Fourçans. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. (modificada). — Aviso Nº 222.

v-16 abril

Acta Nº 61464



Abril 4 de 1918. — Pio Persivale. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 206.

v-16 abril

Acta Nº 61470

SEGUNDO

Abril 4 de 1918. — Esteban Carbone. — Paara distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 223.

v-16 abril

Acta Nº 61397

AMIDEX

Marzo 25 de 1918. — Corn Products Refining Co. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 78.

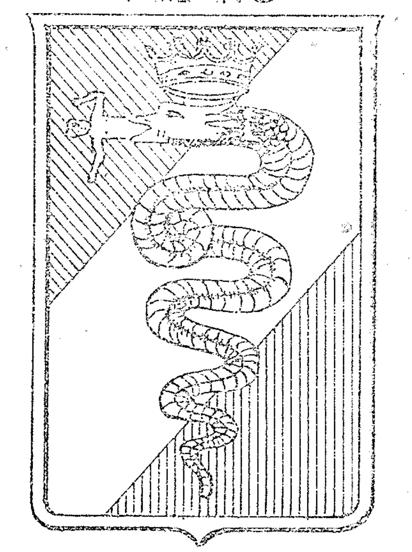
v-16 abril

Acta Nº 61454

SOCIETA' ANONIMA

FILATURE e TESSITURE RIUNITE

MILANO



CORDITALA

Abril 2 de 1918. — Societá Anónima Filature é Tessiture Riunite giá Carugati Bazzano. — Para distinguir cordería de cáñamo, de la clase 10. — Aviso Nº 165.

v-16 abril

Acta Nº 61461

NEW ALERT

Abril 4 de 1918. — The Goulds Manufacturing Company. — Para distinguir bombas a mano, de la clase 5. — Aviso Nº 204.

v-16 abril

Acta Nº 61465

ROBUSTO

Abril 4 de 1918. — Santiago A. Solari. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 207.

v-16 abril

Acta Nº 61467

PISMANTA

Abril 4 de 1918. — B. Eguiguren. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Aviso Nº 219.

v-16 abril

Acta Nº 61468

TYDEN

Abril 4 de 1918. — J. O. Mc Laren y Cía. — Para distinguir precintos en general, de la clase 4. — Aviso Nº 220.

v-16 abril

Acta Nº 61469

SUBLIMES

Abril 4 de 1918. — Emilio Rodríguez Eijo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia; objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 227.

v-16 abril

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional